



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
artesanías de colombia.s.a.

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Artesanías de Colombia S.A.**

**FORTALECIMIENTO SOCIO – EMPRESARIAL EN LA CADENA
PRODUCTIVA DEL MOPA – MOPA.**

Informe Final

**COLOMBIA CHINGAL GARCIA.
ASESORA.**

SAN JUAN DE PASTO- 2004.

CONTENIDO

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN Y RESEÑA HISTORICA.	1
II. INFORME FINAL EN FORMATOS ESTABLECIDOS	4
III. TEMÁTICA DESARROLLADA.	9
1. ESTUDIO Y ANÁLISIS DE ESTATUTOS.	9
2. VISITAS DOMICILIARIAS.	9
2.1. TALLER CASTRILLON.	10
2.2. TALLER HAROL GRANJA.	10
2.3. TALLER NARVÁEZ.	
2.4. TALLER ZAMBRANOS.	11
2.5. TALLER LESTER.	
2.6. TALLER PC.	11
3. SOCIALIZACION PROYECTO CADENA PRODUCTIVA DEL MOPA – MOPA.	12
4. CAPACITACION SOCIO –EMPRESARILA Y COOPERATIVISMO BASICO, GESTION BASICA DE COOPERATIVISMO.	13
4.1. RECUENTO HISTORICO DEL COOPERATIVISMO.	14
4.2. COOPERATIVISMO EN LAS COMUNIDADES PRECOLOMBINAS.	15
4.3. EL COOPERATIVISMO MODERNO.	16
4.4. IDEÓLOGOS DEL COOPERATIVISMO.	17
4.4.1. ROBERT OWEN	17
4.4.2. WILLIAM KING.	18
4.4.3. CHARLES FOURIER.	19
4.4.4. GUILLERMO FEDERICO RARFFEISEN.	19
4.4.5. CLAUDE SAINT SIMON.	19
4.4.6. PHILLIPE BUCHEZ.	20
4.4.7. VICTOR HARME HUBER.	20
4.4.8. HERMAN SCHULTZ.	21
4.4.9. LOUIS BLANC.	21
4.5. EL COOPERATIVISMO EN COLOMBIA.	21
4.5.1. ESTRUCTURA ORGANICA DE LACOOPERATIVA.	24
4.5.2. ASAMBLEA GENERAL.	25
4.5.3. CONVOCATORIA.	25
4.5.4. NORMAS.	26
4.5.5. FUNCIONES.	27
4.5.6. CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN.	27
4.5.6.1. NORMAS.	28
4.5.6.2. FUNCIONES.	28
4.5.7. JUNTA DE VIGILANCIA.	29
4.5.7.1. NORMAS.	29
4.5.7.2. FUNCIONES.	29

4.5.8. REVISOR FISCAL.	30
4.5.8.1. NORMAS.	31
4.5.8.2. FUNCIONES.	31
4.5.9. LA GERENCIA.	31
4.5.9.1. NORMAS.	32
4.5.9.2. FUNCIONES.	32
4.5.10. COMITES.	33
4.5.10.1. COMITÉ DE EDUCACIÓN.	33
4.5.11. EMPLEADOS.	34
4.5.12. SECRETARIA.	34
4.5.13. TESOREO.	34
4.5.14. CONTADOR.	
4.6. PROCESO DE ORGANIZACIÓN DE LA COOPERATIVA.	36
4.6.1. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS.	36
4.6.2. CONFORMACIÓN DE GRUPO LIDER.	36
4.6.3. EDUCACIÓN COOPERATIVA.	36
4.6.4. ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN.	36
4.6.5. PERSONERÍA JURÍDICA.	38
4.6.6. PUESTA EN MARCHA.	38
4.7. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE UNA COOPERATIVA.	40
4.7.1. SECCION DE TRABAJO.	40
4.7.2. SECCION DE MERCADEO Y CONSUMO.	40
4.7.3. SECCION DE PRODUCCIÓN.	41
4.7.4. SECCION DE AHORRO Y CREDITO.	41
4.7.5. SECCION DE SERVICIOS ESPECIALES.	41
4.8. DE LOS ASOCIADOS.	43
4.8.1. ASPECTOS GENERALES.	43
4.8.2. DEBERES.	44
4.8.3. DERECHOS.	45
4.8.4. PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO.	46
4.8.5. SUSPENSIÓN E INCOMPATIBILIDADES.	48
4.8.6. SOLUCION DE CONFLICTOS.	49
4.9. LA COOPERATIVA COMO ORGANIZACIÓN DE ECONOMIA SOCIAL.	52
4.9.1. AREAS DE GESTION DE LA COOPERATIVA.	52
4.9.1.1. AREA DE GESTION Y DIRECCIÓN.	52
4.9.1.2. AREA DE TALENTO HUMANO.	53
4.9.1.3. AREA DE FINANZAS.	53
4.10. CARACTERÍSTICAS DE LA SOLUCIÓN COOPERATIVA.	55
4.10.1. CRITERIO DE IDENTIDAD.	55
4.10.2. AUSENCIA DE ANIMO DE LUCRO.	57
4.10.3. INTERES GENERAL, PRIORITARIO SOBRE EL INTERES PARTICULAR.	58
4.10.4. PROPIEDAD COMUN.	59

5. TALLER DE ASOCIATIVIDAD Y CREATIVIDAD.	
5.1. FORMATO DE ENCUESTA A ARTESANOS.	
6. DESARROLLO DEL TALLER DE COSTOS.	63
IV. SOPORTES.	
1. COMO VEO A MI COOPERATIVA EN EL FUTURO.	75
2. TALLERES DE CAPACITACION.	76
3. ENTREGA DE MODULOS.	105
4. MATERIAL FOTOGRAFICO DE VISITAS DOMICILIARIAS.	108
5. DE VISITAS DOMICILIARIAS.	118
6. DIRECTORIO ARTESANAL ACTUALIZADO AÑO 2.004.	124
7. ESTATUTOS REFORMADOS AÑO 2.004-.	130
8. CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COOPERATIVA CASA DEL BARNIZ.	165
9. ESTATUTOS ANTIGUOS DE LA COOPERATIVA CASA DEL BARNIZ.	177

INTRODUCCION Y RESEÑA HISTORICA.

La historia muestra como el municipio de San Juan de Pasto, mantiene el legado ancestral de nuestros antepasados que es éste arte manual, el **barniz de Pasto**, es un renglón importante en la economía regional y que se encuentra dentro del Plan Nacional de Desarrollo, propuesto por el Gobierno, donde se promueve la generación de empleo productivo, a través del fortalecimiento o creación de organizaciones donde sean ellas las generadoras del desarrollo socioeconómico de las organizaciones de economía solidaria.

El presente informe sobre **fortalecimiento socio-económico de la Cadena Productiva del Mopa – Mopa en el Departamento de Nariño**, esta consolidado en los formatos de Artesanías de Colombia con sus respectivos soportes y adjunto un compendio total del desarrollo de la temática trabajada con los diferentes eslabones de ésta cadena productiva.

El barniz de Pasto, pertenece al género *Eleagia Wedd*, de las *Rubiaceae*. en Colombia hay un buen número de especies, geográficamente se encuentra en los bosques subandinos, entre los 1.300 y los 2.000 metros de altura. En el Dpto de Nariño, antigua Provincia de Túquerres, que se le da el nombre de “lacre” y también el de “barniz de Pasto”. Este último nombre vernáculo figura en la etiqueta de F. R. Fosberg No. 33744 (US) de la localidad de Curcuel, situada a 8 kilometros, abajo de Piedrancha, departamento de Nariño. Pero también el mismo nombre vulgar aparece anotado en la etiqueta del espécimen de E. P. Killip y Hernando García Barriga No. 33744 (US).

La industria del barniz está actualmente localizada en la ciudad de Pasto, capital del Departamento de Nariño, al sur occidente de Colombia. Según Rufino Gutiérrez fue Hernán Pérez de Quesada quien dio por primera vez noticias sobre ella, al encontrarla en este mismo sitio, en el año 1.543, cuando llegó, por Sibundoy, “de su desastrosa expedición emprendida desde Santa Fe embusca de El Dorado.” (1. 920, página 208)

Y el Padre Marcelino de Castel ví, refiriéndose a la misma expedición dice: “al pasar por el valle de Mocoa los conquistadores admiraron las varias pinturas en laca

artísticamente dibujadas por los indios, o sea la misma industria que lleva más tarde a Pasto. como lo indicaba ya en su tiempo Piedrahita, tomo el nombre definitivo de **barniz de Pasto.** (1. 942, página 374)

Juan Friede, en su libro **Los Andakí,** trae una cita de Fray Pedro Simón (primeros años del silo XVII) quien hablando de Timaná dice: “En esta tierra ciertos árboles echan una pelotilla de una resina al modo de goma, que si no la cogen antes, en pocos días se abre la pelotilla y se convierte en hoja; estas pelotillas cogen los indios y haciendo esta resina de varios colores embetunan bordonesl tabaqueritas, asta de tend ones, varas de tallos y otras cosas de palo, porque en barro, ni otra cosa pegan bien; y hecho con buena traza y disposición de varios co lores, parece bien.

Suponemos que la industria del barniz existía en los siglos XVII y XVIII en Timaná. Pero Friede advierte que no lo podría asegurar “ por no haberse encontrado pruebas de ello en las excavaciones hechas, lo que a su vez podria explicarse por la circunstancia de que para este arte se usaron materiales vegetales, poco resistentes.” Parece evidente y por escritos que en Pasto de manera antiquísima, y muy posiblemente por el mayor y muy notorio florecimiento de tal artesanía en esta ciudad, tomo su nombre de ella: **Barniz de Pasto.**

Parece que en épocas muy lejanas el oficio fue conocido por habitantes de otras regiones del sur occidente de Colombia y también en el Ecuador y el Perú. Fray Pedro

SANTA GERTRUDIS, Fray Juan de. 1.956. – Maravillas de la naturaleza.

Simón, afirma: “hácese también de esta obra en Mocoa, Quito y otras partes del Perú”. Pero el hecho es que, a mediados del siglo XVIII, el barniz se consideraba si no exclusivo, por lo menos característico de los habitantes de Pasto. Así, Fray Juan de Santa Gertrudis, en su viaje de 1.756 a 1.767, registrado en su libro **Maravillas de la Naturaleza**, dice: “... y los indios de Pasto lo componen y con ello embarnizan la loza de madera con tal primor, que imitan al vivo la loza de china...”

Según afirma Rufino Gutiérrez, durante los siglos XVII y XVIII, la industria del barniz llamó la atención de viajeros y naturalistas que coincidieron todos en localizarla en Pasto. (Monografías, 1.920, pp.208,209). Jorge Juan y Antonio de Ulloa (1.748); Caldas (1.801); Humboldt (1.801) (1); Boussingault (1.822), de quien Gutiérrez presenta un trozo de análisis químico que hizo de la sustancia y Reiss (viaje entre 1.868 y 1.878)

Podemos concluir que la artesanía del **barniz de Pasto**, aunque quizás estuvo más extendida en los primeros tiempos de la Conquista y la Colonia, está reducida hoy, y desde hace mucho tiempo en la ciudad de Pasto.

MORA Yolanda, 1987. - **Barniz de Pasto, una artesanía colombiana de procedencia aborígen.**

INFORME FINAL
CADENA PRODUCTIVA DEL MOPA-MOPA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Fecha	Actividad	Contenido	participantes	Logros	Observaciones
Enero 18	Desarrollo de encuesta sobre Diagnóstico de la Cooperativa Casa del Barniz de Pasto.	Con la participación de los asociados de la Cooperativa Casa del barniz de pasto, se desarrolló un cuestionario con el fin de identificar la problemática que afecta a la Cooperativa. Se plantearon algunas preguntas: ¿Como quiere ver a su empresa en el futuro? ¿Qué le doy a mi empresa? ¿Qué le disgustaría que le suceda a su empresa?	Nueve (9) asociados	Con el desarrollo de la encuesta se detectaron varios problemas como: x-Desorganización x-Falta de comunicación x-Mala organización a nivel de administración. x-Falta de pertenencia a la organización, se hizo el compromiso de todos los participantes a trabajar con los estatutos para corregir las deficiencias existentes	x-Los asociados tienen expectativas sobre la vinculación económica de las instituciones. x-A pesar de los problemas surgidos al interior de la entidad ven a la Cooperativa como su empresa.
Enero 26 Febrero 2 Febrero 4 Febrero 9 Febrero 16	Taller reestructuración de los estatutos de la Cooperativa Casa del Barniz de Pasto.	En las instalaciones del Laboratorio Colombiano de Diseño en horario de 2 a 6 p. m. se desarrolló el taller de reestructuración de los estatutos de la Cooperativa Casa del Barniz de Pasto.	Nueve (9) asociados	x-Los estatutos están enmarcados dentro de las normas jurídicas y legales vigentes en nuestro país. x-Se estudió y analizó cada artículo. x- En cada una de las sesiones de análisis y estudio de los estatutos se realizaron varios aportes a través de la socialización y concertación.	x-Se entrego en medio magnético o los estatutos de la Cooperativa para la respectiva presentación ante el DANCOOP.

<p>Febrero 5</p>	<p>Socialización del proyecto “ Cadena productiva del mopa-mopa”</p>	<p>Se realizó la invitación a los artesanos para que participen en el taller de presentación del proyectos. Con la participación de los integrantes de la cadena productiva del mopa- mopa se realizó la presentación del proyecto. x-Conformación de grupos de trabajo por entidades participantes y manejo de la encuesta. x-Socialización de compromisos.</p>	<p>SENA U. NARIÑO I. U. CESMAG CONTACTAR CORPONARIÑO I. T. S. I. N. Alcaldía de Ricaurte. Casa del Barniz. Gobernación de Nariño. Secretaría de Desarrollo Comunitario. Representación de los artesanos.</p>	<p>Se hicieron los compromisos institucionales por parte de las entidades asistentes</p>	<p>x-Se observó compromiso y deseos de colaborar por parte de todas las entidades asistentes. x-Sugiero tener en cuenta los ofrecimientos realizados por el SENA y del I. T. S. I. N</p>
<p>Febrero 11</p>	<p>Motivación e invitación a los artesanos para la presentación del convenio Aid. To Artisans.</p>	<p>El Doctor ERNESTO BENAVIDES en representación de Artesanías de Colombia Y la Doctora LAURA MEJIA en representación de Aid. To Artisans, explicaron en que consiste el convenio en el que estarán vinculados los artesanos de la cadena del mopa- mopa.</p>	<p>Trece (13) Artesanos, decoradores y representantes del eslabón de la madera.</p>	<p>Al finalizar la presentación se consiguió organizar la jornada de trabajo para la capacitación de costos el viernes 27, sábado 28 y domingo 29 del presente mes.</p>	<p>La Doctora LAURA MEJIA recomendó que la capacitación de costos se realizaría con un máximo de 20 partici pantes.</p>

<p>Febrero 23 Capacitación socioempresarial y cooperativismo básico. Modulo 1: Calculando costos. Modulo 2: Produciendo. Modulo 3: Promoviendo y vendiendo. Modulo 4: Llevando cuentas. Cooperativismo básico</p> <p>Febrero 24</p> <p>Febrero 25</p> <p>Febrero 26</p> <p>Febrero 27</p> <p>Marzo 2</p>			<p>Veintiuno (21) propietarios y oficiales de los Artesanos</p>	<p>x-Con la participación de cada uno de los talleres artesanales se desarrollo cada uno de los módulos de: Administrando mi taller artesanal.</p> <p>x-Se realizó la capacitación básica sobre cooperativismo donde asistieron los asociados de la Cooperativa Casa del Barniz y los familiares que van a fortalecer esta organización cooperativa.</p>	<p>x-Al desarrollar los ejercicios de los módulos los artesanos manifestaron que todo el material es muy práctico y de gran utilidad en sus talleres.</p> <p>x-La mayoría de los asociados, creía tener los conocimientos básicos de cooperativismo. pero manifestaron gran satisfacción por la actualización en varios temas.</p>
<p>Marzo 8</p>	<p>Taller de socialización sobre asociatividad y creatividad</p>	<p>x-Asociatividad-reseña histórica e importancia dentro del sector artesanal.</p> <p>x-Aspectos generales del diseño e importancia.</p> <p>x-Confirmación de mesas de trabajo.</p> <p>x-Desarrollo de la encuesta.</p> <p>x-Tabulación de resultados.</p>	<p>20 (Veinte) Artesanos</p>	<p>x-Se organizaron dos jornadas de trabajo así: Sabado de 2 a 6 pm Lunes de 2 a 6 pm</p> <p>x-5 Artesanos desean fortalecer la cooperativa casa del barniz</p> <p>x-15 Personas quieren participar conformando otra forma de organización</p> <p>x-Conformación de un comité provisional encargado de liderar el proceso de asociatividad</p>	<p>Los participantes en el taller de asociatividad son las mismas personas interesadas en el taller de asociatividad por lo tanto manifiestan que ellos al terminar el primer taller continuaran con el segundo</p>

<p>Marzo 19</p>	<p>Socialización del proyecto con el eslabón de la madera</p>	<p>Con la participación del dinamizador y los asesores. se hace la presentación del proyecto y la motivación para los talleres de asociatividad y creatividad.</p>	<p>Catorce (14) artesanos</p>	<p>Realizada la tabulación se obtuvo los siguientes resultados. x-Siete artesanos están interesados en organizarse x- Diez artesanos se vinculan a taller de creatividad x- Se organizó el comité provisional para el proceso de asociatividad.</p>	<p>Los integrantes del comité provisional para el proceso de asociatividad determinaron que ellos seleccionaran al personal que debe integrarse al proceso de capacitación.</p>
<p>Febrero 2 Marzo 25</p>	<p>Realización de visitas a domiciliarias</p>	<p>Se visitó a decoradores y trabajadores del eslabón de la madera con el fin de motivarlos e invitarlos a participar de los diferentes talleres de capacitación que se ofrecerá dentro del proyecto de la cadena del mopa - mopa</p>	<p>90 (noventa artesanos)</p>	<p>x- Se actualizó el listado de artesanos decoradores del barniz y de la madera que conforman la cadena productiva del mopa - mopa. x- Se determinó la especialidad de cada artesano: bomboneras, máscaras, mariposas etc. x- Se motivó a los artesanos (oficiales de los talleres) para vincularse en el proceso de capacitación.</p>	<p>x-Se observa en los propietarios gran desinterés por la vinculación de sus obreros en los procesos de capacitación. x-En la mayoría de los talleres de los decoradores existe maquinaria para realizar trabajos en madera (torno , cepillos etc.)</p>

<p>Marzo 26 Preparación y apoyo en Marzo 27 el desarrollo del curso Marzo 28 de ATA</p>		<p>Motivación e invitación a los artesanos para participar en la capacitación. Colaboración y asesoría en el desarrollo del taller de costos.</p>	<p>20 (veinte de los talleres artesanales)</p>	<p>x- Se seleccionó a 15 talleres para la asesoría y seguimiento de la capacitación. x- Se vinculó a decoradores y trabajadores de la madera.</p>	<p>Los artesanos solicitan se amplie la cobertura para la asesoría de los talleres.</p>
<p>Marzo 15 Apoyo en el desarrollo a Abril 3 del taller de creatividad</p>	<p>del taller de creatividad</p>	<p>x- Motivación e invitación para el desarrollo del taller x- Organización de mesas de trabajo. x- Vinculación y asesoría en el desarrollo del taller.</p>	<p>29 (veintinueve)</p>	<p>x- A este proceso se vincularon artesanos y estudiantes de diseño del I. U. realizar un cronograma de CESMAG Y estudiantes de artes de la Universidad de Nariño. x- Se organizó dos jornadas de trabajo: sábados de dos a seis p.m. y lunes de dos a seis p.m. x- Vinculación de los dos eslabones artesanales de la cadena del mopa – mopa: decoradores y trabajadores de la madera.</p>	<p>Los artesanos sugieren a los integrantes de las cadena capacitaciones, para ellos programar sus actividades.</p>

TEMATICA DESARROLLADA

ESTUDIO Y ANALISIS DE LOS ESTATUTOS

Con la participación activa de todos los asociados se desarrollo un taller participativo de estudio, análisis y asesoría para la reestructuración de los estatutos de la Cooperativa Casa del Barniz de Pasto.

El taller se desarrollo en las instalaciones del Laboratorio Colombiano de Diseño. en horario de dos a cinco de la tarde donde se analizó cada uno de los ciento veinty cuatro (124) artículos que conforman los estatutos de la entidad Este taller de estudio se realizó en cinco (5) sesiones de trabajo al final de las cuales se concluyó:

- ✓ Los actuales estatutos están enmarcados dentro de las normas legales y jurídicas vigentes en nuestro país .
- ✓ Por desconocimiento de estos no se les dio aplicación oportuna por lo tanto se omitieron muchas responsabilidades y no se cumplieron con los deberes tanto como asociados y en el desempeño de ciertas funciones como directivos .
- ✓ Existe el compromiso por parte de los asociados de hacer la reestructuración de los órganos de administración .
- ✓ Manifiestan voluntad de aplicar oportunamente los estatutos y reglamento de la entidad .
- ✓ El 16 de febrero se hizo entrega de los estatutos de la Cooperativa para la respectiva presentación ante el DANCOOP.

REALIZACIÓN DE VISITAS DOMICILIARIAS

A partir del dos (2) de febrero hasta el veinty cinco (25) de marzo se realizó las visitas de asesoramiento y seguimiento de los talleres artesanales de los decoradores, torneros, ebanistas, y talladores de la cadena productiva del mopa – mopa. Con el fin de motivarlos e invitarlos a participar de los talleres de capacitación para que artesanos maestros y oficiales puedan mejorar sus condiciones socioeconómicas a nivel personal, familiar local y regional.

En estas visitas se actualizó los datos de los agentes directos e indirectos que conforman la cadena productiva del mop a – mopa. Se entrega un directorio con un total de noventa (90) artesanos visitados con su respectiva información como especialidad, documento

de identificación dirección y teléfono. (Se anexa directorio soportes de material fotográfico y listado de visitas domiciliarias)

En algunos de los talleres artesanales que mencionamos a continuación con la colaboración de los propietarios u oficiales se identificó la especialidad de la producción como se detalla a continuación.

TALLER CASTRILLON

PROPIETARIO: JOSE MARIA CASTRILLON

DIRECCIÓN : San Albano, Manzana 18 Casa 3

TELEFONO: 7209092

ESPECIALIDAD: Mascaras corrientes y noveleras

PRODUCCIÓN: En el día un artesano puede elaborar.

Cuatro máscaras grandes o cinco máscaras medianas u ocho máscaras mini o diez.

máscaras mini – mini o diez bomboneras mini – mini.

El taller dispone de maquinaria para el trabajo de la madera (tomo)

TALLER HAROL GRANJA

PROPIETARIO: HAROL GRANJA

DIRECCIÓN: Barrio Agualongo manzanal 2 casa 27

TELEFONO: 7220549

PRODUCCIÓN: Decoración de artículos variados con especialidad en rellenos de flores y rosetones (guardiar formas de TP)

En horario de dos a seis pm. se decora seis bomboneras medianas.

TALLER NARVÁEZ

PROPIETARIO: MARIO FERNANDO NARVAEZ

DIRECCIÓN: Barrio Agualongo manzana 6 casa 12

PRODUCCIÓN: Decoración de mariposas y animales. Diariamente Mario decora dos juegos de mariposas (cada juego consta de tres mariposas una grande, mediana y pequeña). El material en blanco lo compra en la Cooperativa Casa del Barniz.

TALLER ZAMBRANOS

PROPIETARIO: ALFREDO ZAMBRANO

DIRECCIÓN: Barrio Tamasagra manzana 39 casa 25.

TELEFONO : 7294345

PRODUCCIÓN: Decoración en laminilla de cofres y ñapangas. Diariamente el maestro Alfredo o sus oficiales decoran una ñapanga de cms. o un cofre grande. Su producción es vendida en Aruba.

En el taller se dispone de maquinaria para el trabajo de la madera (torno)

TALLER LESTER

PROPIETARIO: LESTER NARV AEZ

DIRECCIÓN: Barrio Obrero calle 6 N° 22 D 08

TELEFONO: 7298491

PRODUCCIÓN: Decoración de bomboneras. Diariamente los tres oficiales decoran treinta bomboneras pequeñas de 6 cms o veinte bomboneras medianas de 10 cms o diez bomboneras grandes.

El material blanco lo compra en la Cooperativa Casa del Barniz.

TALLER P.C.

PROPIETARIO: CARLOS ERAZO

DIRECCION: Barrio Anganoy

PRODUCCION: Decoración de artículos variados con exclusividad en decoración de lunas. El maestro Carlos Erazo decora 12 lunas diarias, su producción se comercializa en Aruba.

En la Cooperativa Casa del Barniz, la producción de material en blanco para los decoradores la proveen los maestros LUIS FELIPE OBANDO, MARCIAL CUACES y ARNULFO BUESAQUILLO.

SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL MOPA – MOPA

Para la presentación de este evento se contó con la vinculación de todos los profesionales que hacemos parte de proyecto de la cadena productiva del mopa – mopa Y la directora del Laboratorio Colombiano de Diseño, además se contó con la presencia de entidades como:

- ✓ **SENA:** Asistieron tres representantes de la entidad quienes ofrecieron sus servicios en capacitación, sobre asociatividad y para la materia prima de la madera ponen al servicio de este eslabón los talleres y la maquinaria para el manejo, tratamiento de la madera, proceso de secado etc.
- ✓ **I. U. CESMAG:** Participaron tres representantes, quienes están interesados en hacer convenios puntuales cuando exista disponibilidad de dinero, por que ellos

realizarían la logística y material para el recurso humano, transporte alojamiento y alimentación ..

- ✓ Con la facultad de diseño se coordinará, con el diseñador Jorge Mejía para el desarrollo del los talleres de creatividad.
- ✓ **CORPONARIÑO:** Dos asistentes quienes proponen la plantación de viveros para la propagación del mopa – mopa en sitios donde se pueda realizar comodatos con esta institución, y ellos se ofrecen para vincularse en este proceso.
- ✓ **UNIVERSIDAD DE NARIÑO:** Dos participantes, ellos manifiestan que se vinculan al proyecto con la participación de los estudiantes de ultimo año de la facultad de ciencias agrícolas quienes están realizando su tesis de grado, pero para promocionar este trabajo ellos necesitan que exista el compromiso del Laboratorio de Diseño y Artesanías de Colombia para el transporte, de los estudiantes a los sitios de trabajo y la logística que ellos requieran en el desarrollo de estas actividades.
- ✓ **ITSIN:** Un participante quién manifiesta su agradecimiento por la invitación y se vincula al proyecto colocando a disposición de los artesanos toda la maquinaria existente en la institución para que se realicen las prácticas con el eslabón de la madera.
- ✓ **ALCALDÍA DE RICAURTE:** Un participante quien manifiesta que la alcaldía a través de la UMATA establecerá un vivero forestal como parcela demostrativa para la propagación de este material vegetal el cual se establecerá en la cabecera urbana de este municipio
- ✓ **SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GOBERNACIÓN DE NARIÑO:** Dos participantes quienes manifiestan que se vincularan al proyecto en el desarrollo de actividades relacionadas con el perfil de su trabajo.

Al finalizar la actividad se conformó el comité el cual quedo conformado por las siguientes instituciones:

CORPONARIÑO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SENA
ARTESANIAS DE COLOMBIA
LABORATORIO COLOMBIANO DE DISEÑO
COOPERATIVA CASA DEL BARNIZ
ARTESANOS INDEPENDIENTES

Es importante mencionar la participación de los artesanos en este taller y sobretodo la satisfacción expresada por el maestro PEDRO NARV ÁEZ decorador del barniz quien al recibir el plegable de las cadenas productivas identifico como suya una de las piezas artesanales que se encuentran en el folleto de divulgación.

CAPACITACION SOCIOEMPRESARIAL Y COOPERATIVISMO BASICO

Para el desarrollo de este taller de capacitación con anterioridad se realizaron visitas domiciliarias a los decoradores del barniz donde se motivó e invitó a los propietarios familiares de los asociados quienes an a fortalecer a la cooperativa y fundamentalmente a los oficiales de los talleres para que participen en este capacitación. Además se solicitó oficialmente a la Doctora ROSARIO MORENO jefe de desarrollo empresarial del SENA nos inclu a en la programación de capacitaciones sobre cooperativismo básico ya que es un requisito para el ingreso de los nuevos socios a la cooperativa.

El taller se realizó con la vinculación del SENA a través del instructor JAIRO NELL VALLEJO quien desarrolla la temática sobre cooperativismo básico.

Conjuntamente se desarrolló el taller de capacitación socioempresarial ADMINISTRANDO MI TALLER ARTESANAI. con el que se busca fortalecer este sector productivo con la inclusión de los trabajadores u oficiales que se encuentran laborando en los talleres de los asociados de la cooperativa Casa del Barniz. y en talleres particulares.

En el desarrollo de cada uno de los módulos se observó gran participación de los einty uno (21) asistentes porque la temática presentada en las cartillas tiene relación directa con el trabajo que ellos están realizando además los oficiales manifiestan que los ejercicios son muy prácticos y de gran utilidad para sus talleres.

Al observar los videos de cada uno de los módulos se fortalece la importancia del trabajo organizado y se moti a a los asistentes para continuar el trabajo colecti o o iniciar un proceso de organización.

Para el desarrollo de los módulos de calculando costos, produciendo, promoviendo y vendiendo y llevando cuentas, se utilizó material didáctico como: televisor, vhs, carteleras papelógrafo, videovim, grabadora y cartillas (las que fueron corregidas en sus logotipos de MINERCOL por el logotipo de FOMYPIME) y entregadas a los asistentes . (anexa soportes de entrega.)

Es importante mencionar que en un principio el curso de cooperativismo básico no tenía mucha acogida porque según los asociados ellos ya tenían esa capacitación y no lo miraban oportuno ni importante repetir la misma capacitación. Por lo tanto ellos sugerian que la capacitación debería enfocarse únicamente para los nuevos asociados algunos oficiales de los talleres.

Al finalizar esta capacitación se observó gran satisfacción por parte de los asociados quienes creían conocer todo sobre cooperativismo por lo tanto expresaron satisfacción por la actualización en la temática que a continuación menciono.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
REGIONAL NARIÑO
DESARROLLO EMPRESARIAL

GESTION BASICA DE COOPERATIVISMO
RECUENTO HISTORICO DEL COOPERATIVISMO

INSTRUCTOR : Jairo Neli Vallejo.

LA COOPERACION:

Cooperación significa obrar conjuntamente con otro u otros para lograr un fin u objetivo.

1. PRIMERAS SEÑALES DE COOPERACION:

El hombre para sobrevivir tiene que satisfacer sus necesidades básicas, como alimentarse, vestirse, cubrirse bajo techo, cuidar de su salud, etc. Esto lo obliga a actuar sobre la naturaleza para transformarla mediante el trabajo.

A través de todas las épocas del desarrollo de la humanidad el hombre no ha podido enfrentarse solo a la naturaleza, desde los tiempos primitivos ha tenido que unirse con otros hombres para realizar trabajos que le permitan sobrevivir.

El continuo desarrollo de la ciencia y la técnica logrado por el hombre, hace que cada vez sea más necesaria la cooperación en el trabajo. Es decir, que cada persona se compromete a realizar una determinada parte del trabajo total, con el fin de conseguir un objetivo común.

- (La cooperación como medio de defensa de intereses económicos comunes, y con valor comercial, se conoce desde Egipto de los faraones (siglo XXV a.c.), poseían comercio altamente desarrollado, que llevó a la conformación de asociaciones encargadas de la regulación de las actividades en búsqueda de amparar los intereses comunes.
- (Igualmente, los mercaderes y navegantes Fenicios (siglo XV a.c.), aseguraban entre sí las mercancías que iban a transportar en sus innumerables viajes, dando origen a las primeras manifestaciones de lo que hoy conocemos como seguro cooperativo.
- (También en la China del siglo XII a.c. aparecieron asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, durante la dinastía Chou, limitadas a un pequeño grupo de miembros de la comunidad.
- (Los mercaderes de China del siglo VI a.c. que debían llevar sus mercancías a raras lejanas, las distribuían en distintas barcas, para atravesar la corriente de

un río torrencioso. La mercancía, distribuida así, reducía las posibilidades de pérdidas de una mínima parte, porque al naufragar unas, salvaban las otras.

- { En Babilonia siglo V a.c. existieron tanto los **"Undestabings"** cooperativos (stab = vara), orientados hacia el intercambio y la comercialización de productos agrícolas, como las **sociedades de crédito**, encargadas de defender a los pobres contra las injusticias de los préstamos de los poderosos.
- { En Grecia se conocieron en el siglo V a.c. **instituciones de crédito mutuo**, y de comercio, en las cuales asoma levemente el propósito cooperativo.
- { Así mismo en Roma, en el siglo I a.c. los colegios que tenían el "objeto de protección del débil", es ya un esbozo de cooperación.

2. COOPERACION EN LAS COMUNIDADES PRECOLOMBINAS:

Antes de 1492 cuando Cristóbal Colón descubrió estas tierras, el suelo americano estuvo poblado por diferentes grupos humanos conocidos como indígenas. Las comunidades formadas por estos aborígenes desarrollaban instituciones especiales, con una economía basada en un régimen comunitario de trabajo y distribución de los productos. Así lograban el reparto equitativo de víveres y otros elementos necesarios entre todos sus integrantes.

Para las comunidades indígenas la solidaridad social era fundamental, y se consideraba ilícita toda actitud de competencia económica o de enriquecimiento individual, por lo tanto no había propiedad privada. La organización del trabajo implicaba, por ejemplo, la ejecución en común de ciertas actividades económicas como la construcción de sus viviendas, la caza y la pesca, la tala de árboles y el cultivo de la tierra.

Entre las formas de cooperación propias de los grupos americanos, podemos mencionar:

- Entre los indios aztecas de México el Calpulli.
- entre los incas del Perú y Bolivia el Ayllu, y
- entre los chibchas de Colombia los Clanes.

En resumen las comunidades precolombinas tenían:

- { **Propiedad comunitaria de la tierra**
- { **Organización comunitaria del trabajo**

Las modalidades de trabajo comunitario que practicaban nuestros antepasados fueron:

- La **Minga**. Trabajo colectivo en bien de toda la comunidad.

- ✍ **El Ayni.** Préstamo voluntario de trabajo agrícola, con miras a posterior retribución en trabajo igual.
- ✍ **El Waki.** Trabajo asociado de la tierra y uso común de semillas, con proyección a dividirse la cosecha por surcos.
- ✍ **El Choco.** Cooperación en la construcción de las viviendas.
- ✍ **La Faeba.** Trabajo asociado para obras de beneficio común durante un momento del día, ya fuera por la mañana o por la tarde.
- ✍ **Pasanacu.** Fondo común con aportes iguales, para ser adjudicados a miembros de la comunidad que estuvieran atravesando por algún tipo de calamidad.

3. EL COOPERATIVISMO MODERNO:

Antes de 1750 la producción económica en Inglaterra era básicamente artesanal y manufacturera. Se hacía en pequeños talleres de propiedad individual donde el dueño del taller y su familia producían en pequeña escala y casi siempre por encargo.

El crecimiento de la población hizo necesario el aumento de bienes y servicios, pero esto no podía lograrse ampliando solamente el número de obreros, era necesario mejorar los instrumentos y las técnicas de trabajo.

En esta permanente búsqueda surgió el invento de la máquina de vapor, el telar mecánico y la utilización de la energía eléctrica. **Este cambio que se dio entre 1750 y 1850 y que comenzó en Inglaterra se conoce como la Revolución industrial.**

La utilización de la máquina comenzó en el sector de los textiles, luego en otros sectores de la economía como la minería, la siderurgia (fabricación de hierro y acero) y el transporte marítimo y terrestre (barcos de vapor y ferrocarriles).

Con el invento de las máquinas aparecieron las grandes fábricas que ya no producían por contrato para un pequeño número de clientes, sino que lo hacían en gran escala, para un mercado nacional y aún internacional. Los dueños de los pequeños talleres no podían competir con estas fábricas que producían más a menor precio y los pequeños propietarios pasaron a ser obreros, es decir, *asalariados de los capitalistas que sí tenían medios para comprar las nuevas máquinas y atender los desafíos de los mercados.*

Con la utilización de las máquinas se dejó a muchos trabajadores sin empleo (el telar mecánico, por ejemplo, hacía el trabajo de cien hombres), los propietarios de los medios de producción **modificaron sus condiciones de trabajo a los obreros,**

quienes se vieron obligados a trabajar hasta 18 horas diarias por salarios muy bajos, lo cual impulsó a buscar una solución a esta situación de injusticia social.

El cooperativismo fue una de las formas utilizadas por los trabajadores para defenderse de las condiciones económicas y sociales que surgieron como consecuencia de la revolución industrial.

La situación de injusticia creada por la revolución industrial, más los aportes, ensayos y postulados hechos por los ideólogos del cooperativismo, entre ellos **Robert Owen, Charles Fourier, William King, Federico Guillermo Raiffeisen, Claude Saint-Simon, Phillipe Buchez, Victor Aime Huber, Herman Schultz y Louis Blanc**, dio origen a que se creara la *primer cooperativa moderna*.

La primer cooperativa propiamente dicha, surgió el 21 de diciembre de 1844, en la calleja del sapo, en la ciudad de Rochdale, en el condado de Lancashire, Inglaterra. La que se llamó "La sociedad cooperativa de los justos pioneros de Rochdale". Fue creada por 28 obreros que después de haber perdido una huelga fueron despedidos del trabajo y quedaron en malas condiciones económicas.

El grupo inicial lo acompañan entre otros: 10 tejedores de franela, un sastre, un sombrerero, un vendedor ambulante, un mecánico, un clasificador de maderas y un almacenista. Los socios de esta primera cooperativa establecieron unas reglas de juego, que debían cumplir puntualmente, ellas son:

- { Libre ingreso y libre retiro
- { Administración democrática
- { Ausencia de lucro
- { Distribución proporcional de excedentes
- { Educación permanente
- { Neutralidad política y religiosa
- { Interés limitado al capital
- { Esfuerzo propio
- { Ayuda mutua
- { Deseo de superación

Estas reglas de juego fueron retomadas por la Alianza Cooperativa Internacional en el año de 1906, y con base en ella se formularon los **Principios Universales del Cooperativismo**.

4. IDEOLOGOS DEL COOPERATIVISMO

Los precursores del cooperativismo proponían una sociedad más justa, unas relaciones de producción más equitativas y la conformación de empresas sin patrones. Entre ellos están:

a. **ROBERT OWEN (1771 - 1858):**

económico inglés, considerado como “el padre de la cooperación moderna”.

Elaboró un programa de reforma social y lo llevó a la práctica organizando colonias (comunidades cooperativas) que tuvieran como base el principio de propiedad privada-colectiva. Los socios de estas colonias debían producir con sus medios lo que necesitaban. Eran una especie de “cooperativas integrales”, en las que la producción y el consumo se realizaban colectivamente.

Owen intentó cambiar el sistema de propiedad privada por una posesión común de la tierra y una capitalización común de las riquezas, la competencia por el intercambio justo de artículos entre los grupos de trabajadores asociados y que los obreros fueran sus propios patronos.

Hasta cierto punto Owen tuvo éxito en esta empresa, pues llegó a tener cerca de 2500 personas trabajando comunitariamente. Pero cuando quiso llevar esta idea a los Estados Unidos (fundó la colonia de Nueva Armonía en Indiana), fracasó por la falta de conciencia en dicho grupo humano.

Las ideas de Owen pueden sintetizarse así:

- ✦ Fundación de villas cooperativas con fábricas, escuelas, hospitales, viviendas, bibliotecas y centros de recreación.
- ✦ Educación de la clase trabajadora.
- ✦ Ambientes de trabajo adecuados, higiénicos, cómodos, alegres y con horarios racionales.
- ✦ Las soluciones de los problemas sociales deben ser colectivas, como fueron los problemas que trajo la revolución industrial.
- ✦ La máquina debe estar al servicio del hombre y no éste al servicio de ella.

b. WILLIAM KING (1786 - 1865):

Médico inglés. Su actividad estuvo orientada hacia la formación de cooperativas de consumo. Urgió a los obreros de Inglaterra para que unieran esfuerzos y recursos en empresas comerciales colectivas.

King organizó en 1827 la **primer cooperativa de consumo**, y debido a la gran acogida que tuvo muy pronto se organizaron unas 300 más. Publicó una revista que llamó *El Cooperador*, sus escritos tenían un profundo sentimiento cristiano.

Para King las organizaciones cooperativas tienen la finalidad de liberar de la situación de dependencia y explotación en que se encuentra el trabajador frente al

capital; abogó por la socialización de la propiedad privada, pero obviamente sin conseguirlo.

c. CHARLES FOURIER (1772 - 1837):

Nació en Francia. Concebía la solución de los problemas sociales mediante la organización de "Falansterios", agrupaciones humanas integradas por individuos de todos los niveles socioeconómicos para el trabajo y la vida en común.

En estas comunidades, en las cuales se reconocía el derecho de propiedad, el interés, la herencia, etc., cada trabajador socio era retribuido por dividendos y no por salarios, de acuerdo con el trabajo o talento que aportaba al Falansterio.

El Falansterio, preveía la rotación en el trabajo para evitar la fatiga, jornadas mínimas realizadas en grupos de amigos que le hiciera grato y talleres, cultivos y dependencias de trabajo cómodas.

d. GUILLERMO FEDERICO RAIFFEISEN (1818 - 1888):

Alemán, precursor del cooperativismo de ahorro y crédito con base en los siguientes principios:

- ✦ Asociación libre
- ✦ Responsabilidad solidaria e ilimitada
- ✦ Funciones administrativas gratuitas
- ✦ Radio de acción limitado
- ✦ Exigencias de cualidades morales de los asociados
- ✦ Ausencia de capital accionario
- ✦ Destinación de los beneficios a fondos comunes
- ✦ Fondos de reservas indivisibles
- ✦ Control estricto de la inversión de préstamos

Como alcalde de un modesto pueblo alemán, y ante la miseria de los campesinos quienes por falta de capital para trabajar sus parcelas, tenían que recurrir a los prestamistas que cobraban intereses de usura, Raiffeisen los convenció para que ahorraran lo que pudieran, y con ese dinero se establecieran un fondo común para prestar a bajo interés a quienes lo necesitaran. Fundando así una cooperativa de ahorro y crédito. Al morir había organizado 425 cooperativas de este tipo en Alemania.

e. CLAUDE SAINT-SIMON (1760-1825):

Predicó ideas sociales reformistas concediendo especial jerarquía a los productores, tanto patronos como trabajadores. Pensaba en un Estado fuerte inspirado en ideas cristianas que eliminara la explotación del hombre por el hombre. Propuso suprimir la propiedad y la herencia e implantar el trabajo obligatorio.

El fórmula de reparto era: a cada uno según su capacidad y cada capacidad según sus obras. Su sistema era una especie de socialismo de Estado, con una organización central dirigida por los capitanes de la industria, quienes distribuirían todas las funciones económicas de acuerdo a sus capacidades.

f. PHILLIPE BUCHEZ (Padre del Cooperativismo francés):

Nació en Francia en 1796; propuso un modelo de asociacionismo fundamentado en el trabajo asociado. Los fundamentos del pensamiento de Phillipe Buchez nacían de su profunda fe católica.

Crea en la acción voluntaria de los trabajadores, completamente aparte del Estado o de los empresarios y donde la asociación conseguiría liberar a los obreros sólo si estaba firmemente basada en los principios cristianos de fraternidad y solidaridad. Tan sólido fue este planteamiento que posteriormente influyó en los promotores del socialismo cristiano inglés.

Fue el primero en plantear la existencia organizacional de las **asociaciones de trabajadores**, basada en el retorno en proporción al trabajo realizado y en la creación de un fondo social **indivisible, indisoluble e inalienable**. Enfatizaba en organizaciones libres, hechas por los mismos operarios, no obstante, reconoció como válidas las tendencias colectivistas de la organización económica, tal como las planteaba los Saint Simonianos, pero no para ser realizadas de inmediato. Ofrecía tres tipos de instituciones intermedias: el establecimiento de **una caja de crédito popular**, la promulgación de una ley de asociación basada en el trabajo y una modificación de **la concepción de la propiedad**.

Fue el primer pensador que utilizó el término **capital social** para denominar el fondo de capital irrepartible.

Buchez fue en Francia el primer promotor de las cooperativas de producción, y estableció reglas fundamentales que se pueden encontrar en todas las experiencias obraderas: grupos de operarios trabajando en común y administrándose por **mandatarios electos en su seno**, manteniéndose bases y cuotas de remuneración según las pautas generales para cada trabajo destinando una parte de los beneficios para la empresa y otra para los mismos operarios, en proporción a su trabajo; la constitución de reservas irrepartibles de apropiación privada y la obligación de admitir como asociados a trabajadores que llevasen un cierto tiempo en la empresa.

g. VICTOR AIME HUBER (1809-1869):

Profesor de historia y literatura de las Universidades de Tostock y Berlín, se interesó en estudiar las experiencias cooperativas de Inglaterra, Escocia, Francia y Bélgica. Propagador de las ideas cooperativas en Europa, preconiza la auto ayuda como única forma viable del cooperativismo en el desarrollo de las condiciones

directores y morales de sus asociados, e impulsó proyectos empresariales de tipo cooperativo para hacer frente a la competencia.

h. HERMAN SCHULTZ (1808-1883):

Nació en la aldea prusiana de Delitzsch. Fue creador de los **Bancos populares**, con bases cooperativas, que se iniciaron en 1852 en los sectores urbanos de Alemania. Los ideó como medio para ayudar a los artesanos y pequeños comerciantes que no podían acceder a los servicios de la banca capitalista y, que eran en consecuencia, presa fácil de los usureros.

Eran esencialmente organizaciones financieras especializadas en ahorro y crédito. Sus principios se basan en la autoayuda y la ayuda mutua, asociado usuario y reparto de excedentes sin límite previo.

En 1864 fundó una Unión para promover el movimiento y su defensa ideológica. Como abogado, fue autor del primer proyecto de ley presentado al parlamento prusiano, que fue promulgada en 1867, como la primera ley normativa de las cooperativas alemanas.

i. LOUIS BLANC:

Español, de padre francés, nació en 1812, y contribuyó a desarrollar y popularizar en Francia las cooperativas obreras de producción. Inicialmente pensaba que correspondía al Estado apoyar el establecimiento de sus **talleres sociales**. Sin embargo, con el paso del tiempo y de sus experiencias al respecto terminó abogando por la independencia absoluta de la acción cooperativa de los gremios.

Aspiraba a que los trabajadores establecieran organizaciones autónomas, dirigidas por ellos mismos, eligiendo a sus propios conductores y repartiéndose los excedentes, mediante un conjunto de reglas que aseguraran la equidad y la provisión adecuada para mantener el capital y hacer nuevas inversiones.

Daba gran importancia a la previsión y a los servicios sociales y planteaba que deberían estar en manos de los mismos trabajadores y no del Estado.

Cuando el gobierno para asegurar el "derecho al trabajo" organizó los **talleres nacionales**, la opinión pública los confundió con los **talleres sociales** propuestos por Louis Blanc que eran verdaderas cooperativas de trabajo, mientras que los primeros fueron simples organizaciones asistenciales del Estado. Para el campo proponía un sistema similar basado en talleres rurales.

5. EL COOPERATIVISMO EN COLOMBIA

Las primeras expresiones cooperativas en Colombia datan del siglo XIX, con la aparición de las sociedades mutuarías o mutualistas, que tenían la finalidad de atender diversas eventualidades, como la muerte, las enfermedades, los

referencias la sequía, etc. Los asociados aportaban dinero a la sociedad para que a su muerte ésta sufragara los gastos del funeral y otros servicios a sus familiares.

Las sociedades mutuanas tuvieron gran incremento a partir de la independencia.

Las primeras fueron la **Sociedad de Caridad** y la **Sociedad de Auxilio Mutuo del Señor del Despojo**.

Luego aparecieron los **Fondos de Empleados**.

Como consecuencia de la revolución industrial, los países económicamente y tecnológicamente avanzados como Inglaterra, Francia, Alemania y Estados Unidos, exportaron hacia los países latinoamericanos el exceso de producción, la cual entró a competir ventajosamente con la producción nacional.

En Colombia en 1847 se ordenó una rebaja importante en los derechos de importación de productos similares a los producidos por nuestros artesanos criollos, así el país abandonaba la política de **"protección de industrias y artesanías"**, *venida desde los tiempos de la colonia y adoptaba el principio de "libre cambio"*.

Como consecuencia de esta situación, la importación de mercancías extranjeras arruinó a los productores colombianos, cuya producción se hacía en pequeña escala y en forma artesanal, ya que los consumidores preferían los productos importados por su calidad y bajo costo. Así, mientras en Europa se organizaban las primeras cooperativas (1844), en Colombia los productores trataban de *organizarse en gremios para lograr que el Estado no dejara importar productos que ya se estaban elaborando en el país*. Este estado de cosas hizo que en el siglo XIX se presentara en Colombia un **alto desempleo, vagancia, prostitución, mendicidad, etc**

Las personas vinculadas directa o indirectamente con la producción o distribución de mercancías, empezaron a interesarse por el cooperativismo como alternativa para solucionar sus problemas referentes al consumo y al crédito. Estos problemas dieron firmeza a las ideas cooperativas difundidas en un comienzo por el sacerdote **Adán Puerto quien regresó de Europa en el año de 1921** después de estudiar las organizaciones sindicales y cooperativas del viejo mundo.

El padre Puerto, presbítero de la catedral de Tunja desde su llegada se dedicó a una campaña de difusión y propaganda por medio del **Boletín Arquidiocesano de Tunja**, y posteriormente a través del periódico **El Vigía** de la misma ciudad, en compañía del doctor Ignacio Mariño Ariza, quien era su director.

En 1927, el país empieza a sentir los rigores de la crisis económica mundial, conocida como la **gran depresión de los 30's**. La agitación social es evidente, las huelgas son frecuentes y se vive el desempleo y la miseria en campos y ciudades. El gobierno recuerda el sistema económico que había resuelto en forma

satisficieron los problemas sociales de muchos países en Europa durante la Revolución Industrial, y en 1930 el doctor Juan María Agudelo redacta un proyecto de ley sobre cooperativas, el cual es presentado al congreso durante el gobierno de Enrique Olaya Herrera, éste se convirtió en la **Ley 134 de 1931**, conocido como el **Estatuto Orgánico del Movimiento Cooperativo Colombiano**.

Dadas las experiencias anteriores, en las cuales se destaca el aspecto legal, surgen las primeras cooperativas que fueron organizadas básicamente para prestar servicios de consumo, de ahorro y crédito, entre las cuales cabe mencionar:

- * Cooperativas de Empleados y Obreros de Cementos Diamante
- * Cooperativa Lechera del Atlántico Coopeleche
- * Cooperativa Ciudad Jardín Bogotá
- * Cooperativa de Buses Santa Fe Ltda.

A partir de 1940 aparecen cooperativas de producción, de transporte, de vivienda y educacionales. También se organizaron las primeras asociaciones de cooperativas en organismos de segundo grado.

El desarrollo del movimiento cooperativo basado en la incorporación de nuevos grupos sociales a las cooperativas, tales como empleados, maestros, campesinos, pequeños comerciantes, etc., lo mismo que la abundancia de disposiciones legales, hicieron necesaria la expedición del Decreto Ley 1598 de 1963, mediante la cual se unificó toda la legislación cooperativa anterior. El **Decreto Ley 1630 de 1963** creó la **Superintendencia Nacional de Cooperativas** como organismo destinado a promover, fomentar y fiscalizar el desarrollo del cooperativismo nacional.

En marzo de 1981 es sancionada la Ley 24 que transforma la Superintendencia en el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas (DANCCOOP), con las mismas funciones de la Superintendencia.

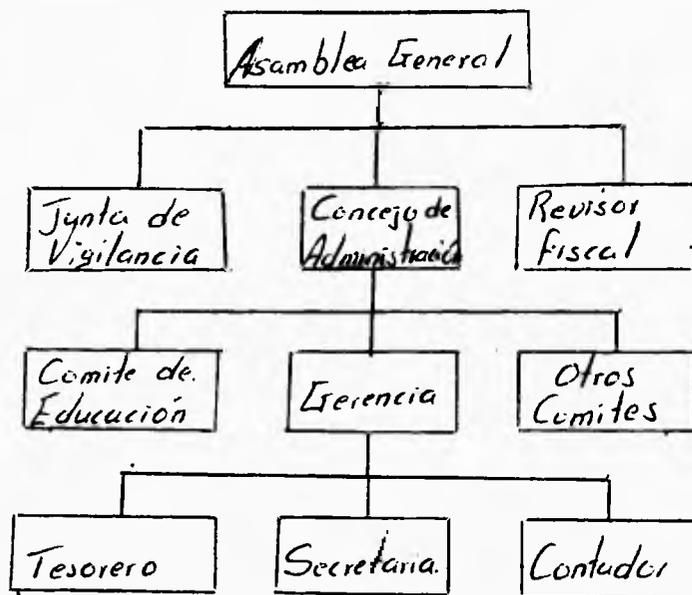
En 1998 mediante la Ley 454 se suprime el DANCCOOP y se crea nuevamente la Superintendencia de la Economía Solidaria, como organismo de vigilancia y control, y el DANSOCIAL, Departamento Nacional de la Economía Solidaria, como entidad de educación, promoción y fomento cooperativo.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
REGIONAL NARIÑO
DESARROLLO EMPRESARIAL

GESTION BASICA DE COOPERATIVISMO
ESTRUCTURA ORGANICA DE LA COOPERATIVA

INSTRUCTOR: Jairo Neil Vallejo

La administración de la Cooperativa esta a cargo de:



1. ASAMBLEA GENERAL:

La asamblea general es el órgano máximo de administración de la Cooperativa; sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias. La constituye la reunión de los asociados hábiles o de los delegados elegidos por éstos.

Donde asociados hábiles los regularmente inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones para con la Cooperativa de conformidad con el reglamento que sobre el particular expida el consejo de administración.

En las oficinas de la Cooperativa se fijará para información de los asociados, la lista de los asociados inhábiles certificada por la junta de vigilancia, tan pronto se produzca la convocatoria a asamblea general. Cuando la asamblea sea de delegados se fijarán en cada zona electoral la lista de asociados inhábiles.

A. CLASES DE ASAMBLEA:

a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: Las asambleas generales ordinarias se reunirán periódicamente una vez al año, dentro de los tres (3) primeros meses siguientes al corte del ejercicio económico.

b. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: Las asambleas generales extraordinarias se reunirán cuando a juicio del consejo de administración, de la junta de vigilancia o de un quince por ciento (15%) por lo menos de los asociados hábiles, sean indispensables o convenientes.

En la asamblea extraordinaria se tratarán únicamente los asuntos para los cuales ha sido convocada.

c. ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS: Cuando el total de asociados de la Cooperativa exceda de ____, el consejo de administración podrá convocar a la asamblea por el sistema de delegados, quienes serán electos de conformidad con las disposiciones legales vigentes y reglamentación que para el caso se expida.

Los delegados a la asamblea perderán su carácter una vez se efectuó la elección de quienes habrán de sucederlos en la asamblea general siguiente a aquella en que hayan intervenido.

B. CONVOCATORIA:

La convocatoria a la asamblea general se hará por el consejo de administración.

La convocatoria a la asamblea general se hará con anticipación indicando fecha, lugar, hora y objeto determinados.

La notificación de la convocatoria se hará mediante comunicación que será enviada a todos los asociados o delegados a la dirección que figure en los registros de la

Cooperativa o mediante avisos públicos colocados en lugares visibles de las diferentes dependencias, sucursales o agencias de la Cooperativa (prensa, radio, carteles).

C. NORMAS:

En las reuniones de la asamblea general se observarán de las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes:

a. Las reuniones se llevarán a cabo en el lugar, día y hora que determine la convocatoria, bajo la dirección de un presidente y un vicepresidente, elegidos por la asamblea en su seno. El secretario podrá ser el mismo de la Cooperativa o del consejo de administración.

b. Quórum deliberatorio: El quórum de la asamblea general lo constituye la mitad de los convocados. Si dentro del término legal no se hubiere integrado el quórum requerido, se levantará una acta en que conste tal circunstancia, el número y si es posible, los nombres de los asociados o delegados presentes, suscrita por los miembros de la junta de vigilancia.

En ausencia de la junta de vigilancia se nombrará un secretario para que elabore el acta que será firmada por todos los asociados o delegados presentes. Cumplida la anterior formalidad, la asamblea general se aplaza para iniciar una (1) hora más tarde, si dentro de este término tampoco existe quórum deliberatorio, la asamblea general podrá deliberar y tomar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de asociados hábiles o el cincuenta por ciento (50%) de delegados para la asamblea de este tipo.

El quórum deliberatorio del diez por ciento (10%) de los asociados no puede ser en ningún caso inferior a la mitad del número de asociados que fue necesario para constituir la Cooperativa.

c. Quórum decisorio: Las decisiones se tomarán por la mitad más uno de los votos de los asistentes. Las decisiones sobre: reformas a los estatutos, disolución y liquidación de la Cooperativa, fusión, incorporación y la fijación de aportes extraordinarios, requerirán siempre del voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los asociados hábiles o delegados que se hallen presentes en la asamblea.

d. Cada asociado o delegado tiene derecho solamente a un voto. En las asambleas generales no habrá representación en ningún caso y para ningún efecto.

e. La elección del consejo de administración y de la junta de vigilancia se hará en forma separada por el sistema de planchas y aplicando el cociente electoral.

El revisor fiscal de la Cooperativa y su suplente serán elegidos por el sistema de mayoría simple.

f. De todo lo sucedido en la reunión se levantará un acta firmada por el presidente y el secretario en la cual deberá dejarse constancia del lugar, fecha y hora de la reunión; de la forma en que se ha hecho la convocatoria; de las discusiones, proposiciones y acuerdos aprobados, negados o aplazados con expresión del número de votos emitidos a favor o en contra o en blanco; de las demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo de las reuniones.

D. FUNCIONES: Son funciones de la asamblea general:

- a. Aprobar el orden del día.
- b. Aprobar su propio reglamento.
- c. Decretar la constitución de la Cooperativa
- d. Aprobar los estatutos.
- e. Elegir miembros del consejo de administración y de la junta de vigilancia.
- f. Elegir revisor fiscal y su suplente y fijar su remuneración.
- g. Fijar políticas y objetivos de la Cooperativa.
- h. Crear los comités especiales que considere necesarios.
- i. Reformar los estatutos.
- j. Examinar los informes de la gerencia, del consejo de administración, de la junta de vigilancia y del revisor fiscal.
- k. Examinar y aprobar los balances y demás estados financieros.
- l. Determinar la forma de aplicación de los excedentes económicos.
- m. Decretar aportes extraordinarios de capital
- n. Acordar la fusión o incorporación a otras entidades de igual naturaleza.
- o. Disolver y ordenar la liquidación de la Cooperativa.
- p. Las demás que le correspondan como suprema autoridad de la Cooperativa, bien sean porque estén previstas en los estatutos o en la ley.

2. CONSEJO DE ADMINISTRACION

El consejo de administración es el órgano permanente de administración, encargado de dirigir la marcha de la Cooperativa y subordinado a las directrices y políticas de la asamblea general.

En los estatutos se deben fijar el número de integrantes del consejo de administración, el periodo, las causales de remoción de sus miembros y las funciones de este órgano

REQUISITOS: Para ser elegido miembro del Consejo de Administración se necesita acreditar haber recibido educación cooperativa por lo menos de veinte (20) horas hábiles.

El consejo de administración se instalará por derecho propio dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su inscripción oficial ante el DANSOCIAL y elegirá entre sus miembros principales un presidente y un vicepresidente. Igualmente nombrará un secretario que podrá ser el mismo de la Cooperativa.

El consejo de administración se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes, según calendario que al efecto adopte, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. La convocatoria a reunión podrá hacerla el presidente por decisión propia y en forma extraordinaria a petición de la gerencia, la junta de vigilancia o el revisor fiscal de la Cooperativa.

Los suplentes representarán a los principales en sus ausencias accidentales, temporales o permanentes.

En el reglamento del consejo de administración se determinarán entre otras cosas: la composición del quórum para deliberar y tomar decisiones; funciones del presidente vicepresidente y secretario; requisitos mínimos de las actas, procedimiento de elecciones, y en fin todo lo relativo al procedimiento y funcionamiento de este organismo.

B. FUNCIONES: Son funciones del consejo de administración:

- a. *Adoptar su propio reglamento.*
- b. Cumplir y hacer cumplir los principios cooperativos, los estatutos, los reglamentos y mandatos de la asamblea general.
- c. Aprobar los programas generales de la Cooperativa, buscando que se preste el mejor servicio posible a los asociados y se alcance el desarrollo armónico de la Cooperativa.
- d. Expedir las normas que considere convenientes y necesarias para la dirección y organización de la Cooperativa y el cabal logro de sus fines
- e. Expedir los reglamentos de los diferentes servicios, con base en las resoluciones y acuerdos dictados por la asamblea.
- f. Nombrar y remover al gerente general y fijarle su remuneración.
- g. Aprobar la planta de personal de la Cooperativa, los niveles de remuneración, las normas de manejo de personal y fijar las fianzas de manejo cuando a ello hubiere lugar.
- h. Estudiar y aprobar el proyecto de presupuesto que le someta a consideración la gerencia y velar por su adecuada ejecución

- h. **Aprobar o improbar los estados financieros que se someten a su consideración y presentar los de cierre de ejercicio a la asamblea.**
- i. **Convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria, reglamentar la elección de delegados y presentar el proyecto de reglamento a la asamblea.**
- k. **Rendir informe a la asamblea general sobre las labores realizadas durante el ejercicio y presentar los de cierre de ejercicio a la asamblea.**
- l. **Examinar los informes que le presenten la gerencia, el revisor fiscal, la junta de vigilancia y pronunciarse sobre ellos.**
- m. **Aprobar o improbar el ingreso o retiro de los asociados, decretar su exclusión o suspensión.**
- n. **Aprobar y reglamentar la creación de sucursales y agencias.**
- o. **Reglamentar los comités especiales creados por la asamblea y designar los miembros de los mismos.**
- p. **En general ejercer todas aquellas funciones que tengan relación con la administración permanente de la Cooperativa y que no estén adscritas a otros organismos.**

3. JUNTA DE VIGILANCIA

La junta de vigilancia tendrá a su cargo velar por el correcto funcionamiento de la Cooperativa. Estará integrada por máximo tres (3) asociados hábiles, con sus suplentes elegidos por la asamblea general.

Para ser elegido miembro de la junta de vigilancia, se requiere haber recibido por los menos veinte (20) horas de educación cooperativa.

A. NORMAS: *La junta de vigilancia sesionará ordinariamente una (1) vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo justifiquen.*

Las decisiones de la junta de vigilancia deben tomarse por unanimidad. De sus actuaciones se dejará constancia en actas suscritas por sus miembros.

La junta de vigilancia informará sobre el resultado de sus gestiones a la asamblea general.

B. FUNCIONES: Son funciones de la junta de vigilancia:

- a. **Verificar si las actuaciones del consejo de administración, de la gerencia, comités y demás organismos se ciñen a las normas legales, reglamentarias y a los principios cooperativos.**
- b. **Informar con la debida oportunidad al gerente, al consejo de administración, a la asamblea general, según el caso, sobre las irregularidades en el funcionamiento de la Cooperativa.**

- c. Velar porque todos los asociados cumplan sus obligaciones estatutarias.
- d. Hacer recomendaciones al consejo de administración, lo mismo que a la gerencia, sobre medidas de control que puedan redundar en beneficio de la Cooperativa.
- e. Señalar, de acuerdo con la gerencia y el revisor fiscal, el procedimiento para que los asociados puedan examinar los libros, inventarios, balances y demás documentos de la Cooperativa.
- f. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejercen la inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- g. Convocar a la asamblea general en los casos establecidos por la ley y los estatutos.
- h. Conocer los reclamos que presenten los asociados contra los funcionarios de la administración y servicios, y tramitarlos por los conductos regulares de la gerencia y el consejo de administración.
- i. Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para elección de delegados y asistencia a la asamblea, y fijarla de conformidad con la ley.
- j. Rendir un informe completo a la asamblea general ordinaria sobre su gestión y en forma excepcional a la asamblea extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran.
- k. Hacer llamados de atención a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la ley, los estatutos y reglamentos.
- l. Solicitar la aplicación de sanciones a los asociados cuando haya lugar a ellos y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para tal efecto.
- m. Las demás que le asigne la ley o los estatutos, siempre y cuando se refieran al control social y no correspondan a funciones propias de la revisoría fiscal (salvo si la Cooperativa ha sido eximida de revisor fiscal por el DANSOCIAL).

4. REVISOR FISCAL

La Cooperativa tendrá un revisor fiscal, elegido por la asamblea general junto con un suplente, los cuales deberán ser contadores públicos titulados con matrícula profesional vigente.

A. NORMAS:

Ningún socio puede desempeñar el cargo de revisor fiscal

Sus funciones deben señalarse claramente en los estatutos.

La Supersolidaria puede autorizar que la revisoría fiscal la presten organismos cooperativos de segundo grado, instituciones auxiliares del cooperativismo o

cooperativas de trabajo asociado, que tengan entre sus objetivos prestar este tipo de servicios.

La Supersolidaria puede eximir a la cooperativa de tener revisor fiscal debido a circunstancias económicas, por la ubicación geográfica de la cooperativa o por el reducido número de asociados.

8. FUNCIONES: Son funciones del revisor fiscal:

- a. Ejercer el control de las operaciones que se celebren por cuenta de la Cooperativa cerciorándose de que estén conformes con los estatutos, las disposiciones legales, las determinaciones de la asamblea general, del consejo de administración y de la gerencia.
- b. Comunicar con la debida oportunidad al gerente, al consejo de administración, a la junta de vigilancia y a la asamblea general, según el caso, las irregularidades existentes en el funcionamiento de la Cooperativa.
- c. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la Cooperativa.
- d. Velar porque se lleven las actas de asamblea, del consejo de administración, de la junta de vigilancia, de los diversos comités.
- e. Velar porque se conserve debidamente la correspondencia y los comprobantes de contabilidad.
- g. Llevar a cabo una revisión permanente de los libros y documentos de la entidad, con el fin de determinar la corrección de los datos que ellos reflejen.
- h. Practicar arqueos de los fondos, inventarios periódicos de los muebles y enseres y de almacenes, con el fin de cerciorarse de la existencia física de estos activos, de su mejor conservación y seguridad y de la correcta valuación de las mercancías.
- i. Solicitar los informes que sean necesarios para establecer su control permanente sobre los valores sociales.
- j. Examinar y refrendar con su firma el balance general y los informes semestrales que se envíen a la Supersolidaria.
- k. Informar a la asamblea general sobre todos los aspectos que han sido objeto de su gestión y en particular sobre las condiciones financieras de la Cooperativa, por medio de certificados idóneos.
- l. Hacer recomendaciones a los directivos y al gerente de la Cooperativa sobre el perfeccionamiento de la administración, controles necesarios, mejoramiento de la situación financiera, etc.
- m. Ejercer las demás funciones que le correspondan, de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

5. LA GERENCIA

El gerente es el representante legal de la Cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la *asamblea general* y del *consejo de administración*, y superior de *todos los funcionarios de la administración*.

A. *NORMAS*: El *gerente* entrará a ejercer el cargo una vez acepte dicho nombramiento, sea inscrito en la *Supersolidaria*, presente las *fianzas* fijadas por las disposiciones legales y el *consejo de administración*, y tome posesión ante éste.

Para la designación del gerente, el *consejo de administración* considerará las siguientes circunstancias:

- a. Condiciones de honorabilidad y corrección, particularmente en el manejo de fondos y bienes de entidades Cooperativas
- b. Condiciones de aptitud e idoneidad, singularmente en los aspectos relacionados con el objeto social de la Cooperativa.
- c. Condiciones de capacitación en aspectos cooperativos.

B. *FUNCIONES*: Son funciones del gerente general:

- a. Proponer los programas de desarrollo de la Cooperativa y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del *consejo de administración*.
- b. Organizar, dirigir y supervisar, conforme a los estatutos, reglamentos y orientaciones de la *asamblea general* y del *consejo de administración*, el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones.
- c. Contratar a los trabajadores para los diversos cargos dentro de los marcos y políticas administrativas de personal, fijadas por el *consejo de administración* con sujeción a las normas laborales vigentes.
- d. Ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar como máximo director ejecutivo y las que expresamente le determinen los reglamentos.
- e. Velar porque los bienes y valores de la Cooperativa se hallen adecuadamente protegidos.
- f. Velar porque la contabilidad de la entidad se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.
- g. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del *consejo de administración*.
- h. Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la Cooperativa y en la cuantía de las atribuciones señaladas por el *consejo de administración*.
- i. Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, en especial con las organizaciones del movimiento Cooperativo.

- j. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la Cooperativa.
- k. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos.
- l. Rendir periódicamente al consejo de administración informes relacionados con el funcionamiento de la Cooperativa.
- m. Las demás que le asignen los reglamentos, manuales de funciones y el consejo de administración.

6. COMITES

Los comités son organismos auxiliares de la administración.

Los comités reciben delegación del consejo de administración de manejar áreas específicas: crédito, educación, recreación, vivienda, salud, comercialización, consumo, trabajo, cultura, recreación y deportes, etc.

La cooperativa puede crear los comités que considere necesarios, obligatoriamente debe crear el comité de educación.

El consejo de administración escoge las personas integrantes de los comités y los reglamenta.

El número de integrantes depende del tamaño de la cooperativa y de las funciones que deba cumplir el comité.

A. COMITE DE EDUCACION:

En los estatutos de toda cooperativa debe preverse el funcionamiento de un comité encargado de orientar y coordinar todas las actividades de educación y capacitación cooperativa, administrativa, técnica, ambiental, etc.

La Cooperativa podrá contratar la ejecución de las actividades educativas con organismos cooperativos de segundo grado o con instituciones auxiliares del cooperativismo especializadas en educación cooperativa.

a. FUNCIONES:

- ☛ Realizar un diagnóstico de las necesidades de capacitación entre los asociados, trabajadores, empleados, usuarios, etc.
- ☛ Programar y organizar cursos de capacitación, seminarios, mesas redondas, foros, etc., con su respectivo presupuesto

- ✦ Editar boletines, periódicos, hojas volantes, etc., a través de los cuales se mantenga la comunicación permanente entre la cooperativa y los asociados.
- ✦ Realizar actividades culturales.
- ✦ Realizar campañas de alfabetización, promoción e información cooperativa entre la comunidad.
- ✦ Informar a los órganos de administración sobre el desarrollo de sus actividades.

7. EMPLEADOS

Son los directos ejecutores de las tareas asignadas por la gerencia.

El consejo de administración determina los cargos y la remuneración de cada uno de ellos y el gerente realiza la contratación o los nombramientos.

Se aconseja que existan manuales de funcionamiento y requisitos por cargos.

Para que la cooperativa pueda funcionar correctamente, al menos debe contar con el siguiente personal:

A. SECRETARIA:

Es la persona encargada de cumplir con las siguientes funciones :

- ✦ Llevar actas de la asamblea general, del consejo de administración, de la junta de vigilancia, de los comités, etc.
- ✦ Organizar el archivo.
- ✦ Tramitar la correspondencia.
- ✦ Transcribir informes y documentos que se produzcan en los organismos de la cooperativa.
- ✦ Servir de secretaria en las reuniones y asambleas.
- ✦ Atender la recepción de la cooperativa.

B. TESORERO:

Es la persona encargada del manejo de los fondos comunes. Debe prestar fianza de manejo y cumplimiento.

Entre sus funciones debe cumplir con las siguientes:

- ✓ Recibir ingresos.
- ✓ Hacer pagos ordenados por la gerencia.
- ✓ Consignar los dineros recibidos.
- ✓ Elaborar y comprobar los comprobantes de caja.

- Pasar relación diaria de los libros auxiliares de caja y bancos y demás actividades propias de su cargo.

C. CONTADOR:

El contador debe atenerse a las disposiciones legales y al plan de cuentas emitido por La Supersolidaria.

Entre sus funciones están:

- ☛ Llevar la contabilidad al día.
- ☛ Elaborar estados financieros.
- ☛ Realizar análisis financiero.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
REGIONAL NARIÑO
DESARROLLO EMPRESARIAL

GESTION BASICA DE COOPERATIVISMO
PROCESO DE ORGANIZACIÓN DE LA COOPERATIVA

INSTRUCTOR: Jairo Nell Vallejo

PASOS:

1. DEFINICION DE OBJETIVOS

Interrogante: ¿Qué es lo que queremos y cómo lo vamos a obtener?

2. CONFORMACION DE UN GRUPO LIDER

FUNCIONES:

- Concientizar a los interesados
- Explicar los propósitos
- Aclarar dudas
- Comprometerse a ir hasta el final
- Trazar un plan de trabajo y distribuirse responsabilidades
- Realizar reuniones
- Hacer visitar familiares
- Estudiar
- Informarse e informar a los interesados

3. EDUCACION COOPERATIVA A LOS INTERESADOS

El grupo líder debe buscar asesoría y capacitación para todos los interesados. La capacitación debe ser de por lo menos 20 horas.

4. ASAMBLEA DE CONSTITUCION

ACTIVIDADES

- Aprobación de la creación de la nueva cooperativa

La constitución de la cooperativa es un compromiso serio y real de un grupo de personas que dan vida a una empresa reconocida por la ley como entidad de utilidad pública y de interés social.

El acta de asamblea de constitución tendrá, al menos, el siguiente orden del día:

- Verificación de Quórum
- Aprobación de la constitución de la cooperativa
- Aprobación de estatutos
- Nombramiento del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisor Fiscal
- Firma del acta de constitución

La firma del Acta de Constitución , debe contener:

- *Nombres*
- *Documentos de identificación*
- *Nacionalidades*
- *Domicilios*
- *Profesiones*
- *Valor de los aportes que suscriben y pagan*
- *Aprobación de los estatutos*

Son las normas internas que le permiten tener claridad en su operación y manejo.

Contenido:

- *Razón social, domicilio y ámbito territorial de operaciones.*
- *Objeto del acuerdo cooperativo y enumeración de sus actividades.*
- *Derechos y deberes de los asociados, condiciones para su admisión, retiro y exclusión y determinación del órgano competente para su decisión.*
- *Régimen de sanciones, causales y procedimiento.*
- *Procedimiento para resolver diferencias o conflictos entre los asociados o entre éstos y la cooperativa.*
- *Régimen de organización interna, constitución, procedimientos y funciones de los órganos de administración y vigilancia, condiciones , incompatibilidades y forma de elección y remoción de sus miembros.*
- *Convocatoria de asambleas ordinarias y extraordinarias.*
- *Representación legal, funciones y responsabilidades.*
- *Constitución e incremento patrimonial de la cooperativa, reservas y fondos sociales, finalidades y forma de utilización de los mismos.*
- *Aportes sociales mínimos no reducibles durante la vida de la cooperativa, forma de pago y devolución; procedimiento para el avalúo de los aportes en especie o en trabajo.*
- *Forma de aplicación de los excedentes cooperativos.*
- *Régimen y responsabilidad de la cooperativa y de sus asociados.*

- Normas para fusión, incorporación, transformación, disolución y liquidación.
 - Procedimientos para reforma de estatutos.
 - Demás estipulaciones necesarias para cumplir con su objeto social.
- **Nombramiento del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisor Fiscal**

El Consejo de Administración nombrará al gerente quien se encargará de:

- Diligenciar el reconocimiento de la personería jurídica
- Realizar los trámites necesarios para la legalización de la cooperativa
- Firmar escrituras
- Firmar contratos
- Firmar certificados
- Firmar órdenes de pago

5. PERSONERÍA JURÍDICA

Es el reconocimiento legal, o sea, la aprobación por parte del gobierno de la existencia de la cooperativa como empresa de economía social.

El reconocimiento de personería jurídica lo hace la Cámara de Comercio, y le permite a la empresa cooperativa actuar como tal, y por lo tanto, demandar, hipotecar, escriturar, contratar, endeudarse, etc.

Requisitos:

- Solicitud escrita de reconocimiento de personería jurídica
- Estatutos aprobados por la asamblea de constitución
- Acta de constitución firmada por todos los asociados fundadores
- Constancia expedida por el representante legal en la que conste que se ha pagado el 25% por lo menos del aporte suscrito por los asociados
- *Certificado de educación cooperativa en el que conste que todos los asociados fundadores han recibido capacitación de por lo menos 20 horas*

6. PUESTA EN MARCHA

El Consejo de Administración deberá reunirse cuanto antes para elegir el Presidente, Vicepresidente y el Secretario, que puede ser el mismo de la cooperativa.

En esta primera reunión se debe fijar un plan de trabajo y distribuir actividades. Una primera actividad es el nombramiento del gerente. El gerente debe contratar el personal que se requiera para el desarrollo normal de las actividades de la cooperativa, como tesorero, contador, secretaria, etc.

Posteriormente se debe definir:

- Diseño de formas de papelería
- Apertura y registro de libros de contabilidad
- Apertura de libros auxiliares
- Funcionamiento de la oficina o sede
- Definición de la planta de personal adicional
- Etc.

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
REGIONAL NARIÑO
DESARROLLO EMPRESARIAL**

**GESTION BASICA DE COOPERATIVISMO
OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE UNA COOPERATIVA**

INSTRUCTOR: Jairo Nell Vallejo

Mediante el acuerdo cooperativo de sus fundadores y de los asociados que posteriormente se adhieran a él, las cooperativas establecen como objetivos generales colaborar en la satisfacción de las necesidades de sus miembros, en la solución de sus problemas, en la protección y mejoramiento de su nivel económico y en el fortalecimiento de los lazos de solidaridad y ayuda mutua.

Para dar cumplimiento a sus objetivos las cooperativas deben, a través del consejo de administración, crear y reglamentar las secciones que sean necesarias, las que tendrán a cargo el desarrollo de las siguientes actividades:

1. SECCION DE TRABAJO:

- a. Organizar programas y actividades en las que trabajen colectivamente sus asociados.
- b. Explorar las posibles fuentes de trabajo para sus asociados.
- c. Celebrar contratos de prestación de servicios por parte de sus asociados con personas naturales o jurídicas.
- d. Organizar cursos para la preparación de los asociados.

2. SECCION DE MERCADEO Y CONSUMO:

- a. Comprar a sus asociados el resultado de su actividad productiva.
- b. Promover la venta de estos productos entre los asociados y no asociados.

- c. Ofrecer a sus asociados los insumos y materias primas que requieran para su actividad productiva.
- d. Ofrecer a sus asociados bienes de consumo de primera necesidad, electrodomésticos, muebles, etc.
- e. Importar o exportar bienes de consumo, materias primas, equipos, maquinaria y demás elementos que requieran los asociados.

3. SECCION DE PRODUCCION:

- a. Formular y ejecutar proyectos de transformación de materias primas, para generar empleo e ingresos.
- b. Formular y ejecutar proyectos de prestación de servicios.
- c. Formular y ejecutar proyectos agropecuarios:
 - . *Agrícolas*
 - . *Ganaderos*
 - . *Especies menores*
 - . *Silvicultura*
 - . *Pesca*
- d. Formular y ejecutar proyectos agroindustriales.

4. SECCION DE AHORRO Y CREDITO:

- a. Fomentar el ahorro entre sus asociados captando dinero entre ellos y retribuirles intereses.
- b. Hacer préstamos a sus asociados en diferentes modalidades.
- c. Servir de garante a sus asociados ante entidades financieras.

5. SECCION DE SERVICIOS ESPECIALES:

- a. Fomentar actividades recreativas, deportivas y culturales entre sus asociados.

b. Fomentar y apoyar campañas cívicas de orden ecológico y protección del medio ambiente.

c. Desarrollar programas de salud preventiva para el asociado y su familia.

d. Desarrollar programas de salud curativa para el asociado y su familia:

- Servicio médico: - general
 - especializado
- Servicio odontológico
- Maternidad
- Cirugías
- Control pre-natal
- Inyectología
- Primeros auxilios
- Curaciones
- Subsidiar la compra de medicamentos

e. Desarrollar programas de solidaridad para los asociados.

f. Entregar auxilios mutuos a los asociados o familiares de los asociados.

g. Programar formación e instrucción a los asociados y trabajadores de la cooperativa en los principios, normas y procedimientos del cooperativismo.

h. Atender la capacitación técnica y administrativa de los empleados y trabajadores para un mejor desempeño de sus funciones y responsabilidades.

i. Establecer un sistema de becas o auxilios para colaborar en la educación de los asociados, de su cónyuge o de los hijos que lo requieran.

j. Establecer servicios de turismo, recreación y bienestar social de los asociados y sus familias.

k. Procurar la consecución y mejoramiento de la vivienda de los asociados.

l. Contratar seguros de vida individuales o colectivos para los asociados y los trabajadores de la cooperativa.

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
REGIONAL NARIÑO
DESARROLLO EMPRESARIAL**

**GESTION BASICA DE COOPERATIVISMO
LOS ASOCIADOS**

INSTRUCTOR: Jairo Nell Vallejo

ASPECTOS GENERALES

Tendrán carácter de asociado las personas que suscriban el acta de constitución o posteriormente sean admitidas como tales, que permanezcan afiliadas según debidamente inscritas.

Pueden aspirar a ser asociados de la cooperativa las personas naturales, las personas jurídicas de derecho público y las personas privadas sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos y condiciones que se señalan en los estatutos, así como las personas jurídicas del sector cooperativo y las empresas o unidades económicas cuando los propietarios trabajen en ellas o prevalezca el trabajo familiar o asociado.

Las personas naturales deberán cumplir al menos los siguientes requisitos para ser admitidos como asociados:

- a. Presentar solicitud por escrito.**
- b. Pagar la cuota de admisión fijada por la asamblea general.**
- c. Facilitar la información personal que requiera la cooperativa.**

El consejo de administración determinará mediante reglamentación especial los requisitos particulares que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que pueden ser asociados de la cooperativa.

1. DEBERES GENERALES DE LOS ASOCIADOS

Son deberes generales de los asociados:

- a. **Comportarse siempre con espíritu cooperativo, tanto en las relaciones con la cooperativa como con sus miembros.**
- b. **Abstenerse de ejecutar hechos o incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad económica y financiera o el prestigio social de la cooperativa.**
- c. **Observar prudencia y discreción en materias políticas y religiosas, y evitar que ellas determinen o interfieran las relaciones dentro de la cooperativa.**
- d. **Pagar los certificados de aportación en los plazos y términos acordados.**
- e. **Cumplir las demás obligaciones económicas que adquieran con la cooperativa.**
- f. **Utilizar habitualmente los servicios de la cooperativa.**
- g. **Acatar los estatutos, reglamentos y demás disposiciones emanadas de los órganos directivos.**
- h. **Suministrar los informes que la cooperativa solicite para el buen desenvolvimiento de sus relaciones con ella. Informar cualquier cambio de domicilio o residencia.**
- i. **Asistir a las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, o elegir a los delegados para que concurran a éstas y desempeñar los cargos para los cuales sean nombrados.**
- j. **Participar en los programas de educación cooperativa y capacitación general, a fin de adquirir conocimientos sobre los principios básicos del cooperativismo, características del acuerdo cooperativo y estatutos que rigen la entidad.**

k. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de control y vigilancia.

2. DERECHOS GENERALES DE LOS ASOCIADOS

Son derechos generales de los asociados:

a. Realizar con la cooperativa todas las operaciones autorizadas por los estatutos y reglamentos, en las condiciones establecidas por éstos.

b. Participar en los eventos democráticos y en la administración de la cooperativa mediante el desempeño de cargos sociales para los cuales sea electo.

c. Ejercer la función de sufragio cooperativo en forma que a cada asociado corresponda solo un voto.

d. Disfrutar de los servicios, beneficios y prerrogativas que la cooperativa tiene establecidas para sus asociados.

e. Presentar a los organismos directivos proyectos e iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la institución.

f. Fiscalizar la gestión económica y financiera de la cooperativa, pudiendo examinar los libros y demás documentos en los términos y con los procedimientos que establezcan las leyes y los reglamentos.

g. Retirarse voluntariamente de la cooperativa mientras ésta no se encuentre en proceso de disolución.

IMPORTANTE: *El ejercicio de los derechos de los asociados está condicionado al cumplimiento de los deberes correlativos.*

3. PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO

La calidad del asociado de la cooperativa se pierde por:

a. RETIRO VOLUNTARIO

El retiro voluntario está sujeto a las siguientes normas:

- *No deberá afectarse el aporte social mínimo de la cooperativa.*
- *Deberá solicitarse por escrito con el fin de que se resuelva dentro de los términos previstos en las leyes y reglamentos.*
- *No podrá tramitarse mientras el asociado no se encuentre al día por todo concepto en sus obligaciones con la cooperativa.*
- *Podrá negarse el retiro cuando proceda de confabulación o indisciplina.*
- *El consejo de administración podrá abstenerse de considerar el retiro voluntario cuando el asociado que lo solicite se encuentre en cualquiera de los casos que da lugar a la exclusión.*

b. RETIRO FORZOSO

Se entiende por retiro forzoso el que se produce cuando al asociado se le imposibilita cumplir sus obligaciones para con la cooperativa por la presencia de factores graves ajenos a su voluntad, como:

- Enfermedades físicas o mentales.
- Cuando ha perdido alguna o algunas de las condiciones exigidas para su admisión.
- Cambio de domicilio.

c. FALLECIMIENTO

En caso de fallecimiento se entenderá pérdida de la calidad de asociado a partir de la fecha del deceso y se formalizará la desvinculación tan pronto como se tenga conocimiento formal del hecho con la presentación del certificado de defunción.

d. EXCLUSION

El consejo de administración decretará la exclusión de los asociados en los siguientes casos:

- Por graves infracciones a la disciplina social establecida en los estatutos, en los reglamentos generales y especiales y en las demás decisiones de la asamblea general y del consejo de administración.
- Por haber sido condenado por la comisión de delitos comunes dolosos.
- Por servirse de la cooperativa en provecho de terceros.
- Por falsedad o reticencia en la presentación de documentos que la cooperativa requiera.
- Por entregar a la cooperativa bienes de procedencia fraudulenta.
- Por abstenerse de participar en las actividades de la cooperativa sin que el asociado lo justifique al ser requerido.
- Por incumplimiento sistemático de las obligaciones económicas contraídas con la cooperativa.

- Por violar total o parcialmente los deberes de los asociados o negarse expresa o tácitamente a cumplir sus obligaciones para con la cooperativa.

. El asociado excluido tiene derecho al recurso de reposición ante el consejo de administración dentro de los diez (10) días hábiles a la notificación .

. El consejo de administración tiene treinta (30) días para decidir sobre el recurso.

4. SUSPENSION E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

a. SUSPENSION:

Si ante la ocurrencia de alguno de los casos que dan lugar a la exclusión, el consejo de administración encuentra que la sanción de exclusión es excesiva, podrá decretar la suspensión de los derechos del asociado *infra ct or*, indicando con precisión el período de la sanción. De todas maneras debe tenerse en cuenta que:

- La suspensión no puede ser superior a un (1) año.
- El afiliado suspendido pierde sus derechos mientras dura la sanción.
- El afiliado suspendido no puede hacer uso de los servicios que presta la cooperativa.
- El afiliado suspendido no puede asistir ni participar en las reuniones y asambleas.

- El asociado suspendido tiene derecho al recurso de reposición.

b. INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:

a. Los miembros principales y suplentes del consejo de administración, de la junta de vigilancia, el gerente general, el revisor fiscal, el tesorero y el contador, no podrán ser cónyuges entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

b. Ningún miembro del consejo de administración o de la junta de vigilancia podrá entrar a desempeñarse como trabajador asalariado de la cooperativa mientras esté actuando como tal, caso en el cual deberá solicitar un permiso transitorio para desempeñar el cargo temporalmente, o retirarse en forma definitiva para ejercer el cargo en propiedad.

c. No podrá actuar como miembro del consejo de administración o de la junta de vigilancia, la persona que por cualquier causa deje de ser asociado de la cooperativa, caso en el cual cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones y se producirá la vacante.

d. Los miembros del consejo de administración y de la junta de vigilancia, así como cualquier otro funcionario que tenga el carácter de asociado de la cooperativa, no podrá votar en relación con asuntos que afecten su responsabilidad.

e. Ningún asociado podrá ser titular de certificados de aportación que representen más del diez por ciento (10%) ni más el cuarenta y nueve por ciento (49%) tratándose de personas jurídicas.

5. SOLUCION DE CONFLICTOS INTERNOS

Las diferencias que surjan entre asociados o entre éstos y la cooperativa por causa o con ocasión de las actividades propias de la misma y que traten sobre derechos transigibles se llevarán al comité interno de conciliación, que se encargará de dirimirlos actuando de acuerdo con las normas siguientes:

a. DIFERENCIAS ENTRE LA COOPERATIVA Y LOS ASOCIADOS

- El asociado afectado elige un conciliador.
- El consejo de administración actuando en representación de la cooperativa elige otro.
- Los conciliadores elegidos designan un tercero.
- Si después de tres (3) días de haberse nombrado los dos (2) conciliadores no se ponen de acuerdo sobre el tercero, éste será nombrado por el DANCOSIAL.

b. DIFERENCIAS ENTRE ASOCIADOS

- Cada asociado elegirá un conciliador.
- Los conciliadores elegidos designan un tercero.
- Si no existe acuerdo dentro de los tres (3) días para nombrar el tercero, éste lo nombrará el consejo de administración

c. NORMAS COMUNES

- Los conciliadores deben ser personas idóneas.
- Los conciliadores deben ser asociados a la cooperativa.
- Los conciliadores no podrán tener parentesco entre sí ni con las partes en conflicto.
- Al solicitar la conciliación las partes se dirigirán por escrito al consejo de administración, indicando:

Nombre de los conciliadores que designan, y

Asunto objeto de la diferencia.

- Los conciliadores propuestos tienen 24 horas para decidir si aceptan o no el cargo.

- En caso de que no acepten, la parte respectiva procederá inmediatamente a nombrar un reemplazo.
- En caso de aceptar, deben empezar a actuar dentro de las 24 horas siguientes a su designación.
- Su cargo terminará diez (10) días después de que empiecen a actuar.
- Los dictámenes de los conciliadores no obligan a las partes en conflicto a aceptarlos.
- Si las partes llegan a un acuerdo y acogen el dictamen del comité interno de conciliación se hará constar en una acta que firmarán las partes.
- Si las partes no llegan a un acuerdo, así se hará constar en una acta, quedando los interesados en libertad de acudir a la justicia ordinaria.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
REGIONAL NARIÑO
DESARROLLO EMPRESARIAL

GESTION BASICA DE COOPERATIVISMO
LA COOPERATIVA COMO COOPERATIVA DE ECONOMIA SOCIAL

INSTRUCTOR: JAIRO NELL VALLEJO

1. AREAS DE GESTION DE LA COOPERATIVA

La cantidad de actividades de diverso tipo que se desarrollan en una cooperativa requieren un adecuado ordenamiento. Estas actividades se han agrupado y ordenado en cinco áreas funcionales que son: el área de gestión y dirección, el área de mercadeo y ventas, el área de producción, el área de talento humano y el área de finanzas.

a. AREA DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN

• ❖ • OBJETIVO

Definir e integrar los procesos y esfuerzos en la cooperativa hacia el desarrollo organizacional, económico y humano permanente.

El área de gestión y dirección agrupa el conjunto de conocimientos, métodos, técnicas y demás elementos relacionados con la toma de decisiones y dirección de las organizaciones.

❖ ACTIVIDADES

- Definir objetivos, metas y estrategias
- Programar actividades, recursos y el tiempo
- Asignar responsabilidades
- Integrar equipos de trabajo
 - *Motivar al personal*
- Liderar el cambio en la cooperativa
- Identificar y solucionar problemas
 - Planificar, organizar, dirigir y controlar la marcha de la cooperativa

d. AREA DE TALENTO HUMANO

❖ OBJETIVO

Tener un equipo humano de trabajo idóneo, creativo y realizador, manteniéndolo en las mejores condiciones motivacionales, a fin de alcanzar altos niveles de productividad y competitividad de la cooperativa.

❖ ACTIVIDADES

- Reclutamiento y selección
- Contratación
- Escala salarial
- Entrenamiento
- Orientación y evaluación
- Bienestar laboral
- Capacitación
- Promoción
- Creación de un ambiente de trabajo agradable
- Desvinculación y liquidación
- Estrategias, objetivos y metas con y para el talento humano

e. AREA DE FINANZAS

❖ OBJETIVO

Controlar, optimizar y gestionar los recursos financieros que requiere la cooperativa para el normal desarrollo de sus operaciones y el cumplimiento de sus planes.

❖ ACTIVIDADES

- Financiación
- e Contabilidad
- Control de cartera y cobranzas
- e Análisis financiero
- Costos ➤
- Tesorería
- Punto de equilibrio
- Proyectos
- Relaciones con bancos y entidades financieras
- Estrategias, objetivos y metas financieras

Es importante destacar que en la práctica existe una relación íntima entre cada una de las áreas funcionales. En este sentido puede afirmarse que cualquier decisión que se tome en una área cualquiera afecta directa o indirectamente a las otras áreas.

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
REGIONAL NARIÑO
DESARROLLO EMPRESARIAL**

**GESTION BASICA DE COOPERATIVISMO
CARACTERISTICAS DE LA SOLUCION COOPERATIVA**

INSTRUCTOR : Jairo Nell Vallejo

1. CRITERIO DE IDENTIDAD:

a. En la mayoría de las empresas de carácter lucrativo, se vive de un cliente o de un usuario que paga todos los gastos o soporta la carga que significa los costos para la empresa, asumiéndolos dentro del precio del producto o servicio que vende la entidad.

Es decir, la empresa "mima" o consiente a su clientela, por cuanto es la que le permite vivir, es la que paga un producto cuyo precio lleva incluido el gasto que ha tenido la empresa para producirlo y además la utilidad estimada.

b. En la mayoría de las empresas de carácter lucrativo , los dueños son los que aportan el capital y una parte de la administración. De resto, la gran fuerza laboral proviene de unos empleados a los cuales se les retribuye con un salario, sin tener en cuenta las utilidades de la empresa.

Es decir, que la empresa "alquila" una fuerza laboral que asume como costo de producción, pero cuya remuneración en nada consulta con las utilidades.

c. En la mayoría de las empresas de carácter lucrativo, la relación con los proveedores es puramente comercial, buscando la empresa un producto a bajo costo y el proveedor un buen precio y no siempre el mejor producto.

Es decir, que la relación empresa-proveedor no va mas allá de una transacción comercial, que en nada consulta la razón de ser de la empresa, ni sus resultados, para el proveedor mientras la empresa le pague, no hay problema.

Pero cuando la empresa es cooperativa, las diferentes relaciones varían sustancialmente. Así, cuando el cliente o usuario es al mismo tiempo dueño o asociado, la relación cambia en forma radical. No es lo mismo "vivir" de un cliente que asume todos los costos y nos da utilidad, que servir a un asociado que asume

los costos pero a quien no le interesa tanto la utilidad como el buen servicio y el crecimiento de su empresa. Esto es lo que sucede en cooperativas dedicadas a prestar servicios a sus afiliados, como las de ahorro y crédito, consumo, etc.

Cuando el trabajador es al mismo tiempo dueño o asociado, la relación cambia. Ya no se piensa en "explotar" la fuerza laboral sin importar las utilidades. Ahora debemos retribuir en forma racional y equitativa a quien aporta capacidad, conocimientos, experiencia y trabajo. De otro lado, el trabajador-dueño no piensa en un trabajo fácil con máxima remuneración, sino que vive en función de un óptimo rendimiento de lo que es suyo. Esto sucede en una cooperativa de trabajo asociado.

Cuando el proveedor es al mismo tiempo el dueño o asociado, la relación deja de ser una simple transacción comercial para convertirse en un acto consciente de provisión, buscando el máximo rendimiento de los insumos en la producción final. Es lo que sucede en una cooperativa dedicada a comercializar lo producido por sus asociados.

En fin, cuando los dueños buscan, no la "utilidad" de su inversión, sino que su esfuerzo y dinero les revierta en servicios y en solución a sus problemas y necesidades comunes, tenemos una empresa que, aún cuando continúa con las características de tal, es sustancialmente distinta e implica mayor participación, eficacia y eficiencia.

2. AUSENCIA DE ANIMO DE LUCRO:

Con demasiada frecuencia se mal entiende la falta de ánimo de lucro en las cooperativas y se la confunde "con el ánimo de pérdida", o bien con la falta de eficiencia empresarial, con la mediocridad o con la falta de "rentabilidad". Se cree que la cooperativa se hace para "pedir" o que es una entidad de beneficencia.

La ausencia de ánimo de lucro está representada en que lo cobrado por los servicios o productos, no tiene como finalidad enriquecer a unos inversionistas, sino que está destinado a tener con qué sufragar los gastos, a tener con qué crecer y a tener con qué prestar más y mejores servicios.

La ausencia de ánimo de lucro significa que el sobrante de la gestión económica no

es una "utilidad" obtenida a base de gravar a unos clientes, sino que es un excedente por un servicio, que se reinvierte en la prestación de mejores servicios, que se dedica exclusivamente al servicio común y que no constituye, en ningún caso, factor de enriquecimiento ni lucro para el capital invertido.

No se busca que el capital se reproduzca muchas veces, sino que sirva de instrumento en la solución de problemas y necesidades comunes. La ausencia de ánimo de lucro significa que en una cooperativa se asocian las personas y no los capitales.

Al aclarar este aspecto, la ley cooperativa dice: "Se presume que una empresa asociativa no tiene ánimo de lucro, cuando cumpla los siguientes requisitos:

- a. Que establezca la irrepartibilidad de las reservas sociales y, en caso de liquidación, la del remanente patrimonial.*
- b. Que destine sus excedentes a la prestación de servicios de carácter social, al crecimiento de sus reservas y fondos, y a reintegrar a sus asociados parte de los mismos en proporción al uso de los servicios o a la participación en el*

trabajo de la empresa, sin perjuicio de amortizar los aportes y conservarlos en su valor real". (Ley 079 de 1988, artículo 4o.).

3. INTERES GENERAL, PRIORITARIO SOBRE EL INTERES PARTICULAR

Si definimos la cooperativa como una solución empresarial a problemas comunes de un grupo de personas, estamos partiendo de la base de que una característica fundamental de la cooperativa es buscar soluciones comunes.

Es decir, por más importante que sea un asociado o por muy apremiante que sea su necesidad, no podemos dedicar todo el esfuerzo del grupo de asociados a lograr que él, y solamente él, salga adelante. Es en la medida en que obtengamos soluciones comunes, como podemos facilitar las cosas.

Así, por ejemplo, si sólo dos o tres asociados tienen la necesidad de solucionar sus problemas de estudios superiores, y para la gran mayoría de asociados el problema urgente y necesario es la vivienda, no se justifica que dispersemos esfuerzos y dinero en solucionar el problema de unos cuantos, pudiendo dedicar todas nuestras energías al problema mayoritario. Será una vez atendido el problema de la vivienda para la mayoría de asociados, cuando podamos enfrentarnos al problema de la minoría que requiere soluciones en el campo de los estudios universitarios.

También en el campo administrativo, debe supeditarse el interés de la minoría al bienestar comunitario. Cuando todos los usuarios son al mismo tiempo dueños, en su carácter de asociados, no puede haber privilegios, "roscas" o grupos que acaparen esfuerzos. Se debe buscar siempre el interés de la mayoría.

4. PROPIEDAD COMUN:

Una característica fundamental de la solución cooperativa es que implica para los asociados, tener activos que son propiedad de todos pero de ninguno en particular.

Por ejemplo, los excedentes de una cooperativa bien pueden destinarse a comprar una pequeña finca, que sería propiedad de la empresa cooperativa pero que no representaría partes de capital de los asociados. Esta finca es de todos, está al servicio de todos, pero no representa propiedad individual.

Esta característica diferencia la empresa cooperativa de cualquier otro tipo de empresas, por cuanto el asociado busca es un servicio y una satisfacción de sus problemas y necesidades y no un lucro o rentabilidad de su capital. Es por ello, que, de no entenderse a cabalidad, los asociados estarán siempre pensando en el interés de su dinero, en lo que debería ganar su capital y no en el servicio y en lo que representa la unión, la ayuda mutua y el esfuerzo propio.

Además de la propiedad común que existe en las cooperativas, también existe propiedad individual, representada en los aportes que hace el asociado, bien sean en dinero, especie o trabajo. Estos aportes se reintegrarán a los asociados en el momento de solicitar su retiro voluntario, de presentarse el retiro forzoso o al momento de ser excluido por decisión del consejo de administración. Los aportes pueden reintegrarse a los asociados de la cooperativa previa revalorización, teniendo en cuenta la pérdida de su valor real.

TALLER SOBRE ASOCIATIVIDAD Y CREATIVIDAD

Dentro de la programación de la cadena productiva el diseñador JORGE MEJIA ha programado el desarrollo del taller de creatividad donde se vincularan los artesanos decoradores del barniz por lo tanto se colaboró con la motivación e invitación para este evento

Con la asistencia de veinte (20) artesanos se dio inicio al taller con la participación de la Dr. DAYRA PALACIOS quien hace algunas observaciones como la escasa motivación que tienen los decoradores del barniz dentro de los eventos feriales especialmente en EXPOARTESNIAS por lo cual se los invita a organizarse y a participar en los diferentes eventos donde puedan ofrecer sus productos ya que son patrimonio de la cultura nariñense.

Se explica la metodología del taller de creatividad donde trabajaran los artesanos conjuntamente con los estudiantes de diseño del CESMAG y los estudiantes de artes de la Universidad de Nariño.

Continuando con el desarrollo del taller se enfocó el tema sobre asociatividad donde se destaca la importancia y los beneficios que se adquieren a través de la organización. Además se resalta la importancia que las organizaciones han tenido en la historia de los grupos artesanales, se motiva a los asistentes para que sean ellos los gestores de un nuevo ente organizativo.

Para este taller se preparó unas encuestas las que nos permitieron:

- ✓ Organizar dos grupos de trabajo para el taller de creatividad. Uno que trabajara los días sábados de dos a cinco de la tarde en el que participaran quince personas y el otro grupo que trabajará los días lunes de dos a cinco de la tarde con la participación de cinco personas.
- ✓ Se determinó que existe un grupo de cinco personas interesadas en vincularse en calidad de asociados a la cooperativa Casa del barniz
- ✓ Quince participantes desean conformar otro tipo de organización con los cuales se organizó un comité provisional para liderar este proceso de organización. los integrantes del comité son: GILBERTO GRANJA, JESÚS CE BALLOS y KRISTINA CARATAR.
- ✓ Los asistentes al taller manifiestan el deseo de participar en los procesos de capacitación con personal seleccionado por lo tanto dicen "terminada la capacitación sobre creatividad, programaremos el taller de asociatividad ya que es de gran utilidad."
- ✓ El taller de creatividad de acuerdo a lo pactado se inicia el día sábado trece de marzo a las dos de la tarde en las instalaciones del Laboratorio Colombiano de Diseño.

TALLER CASTRILLON

Especialidad Máscaras

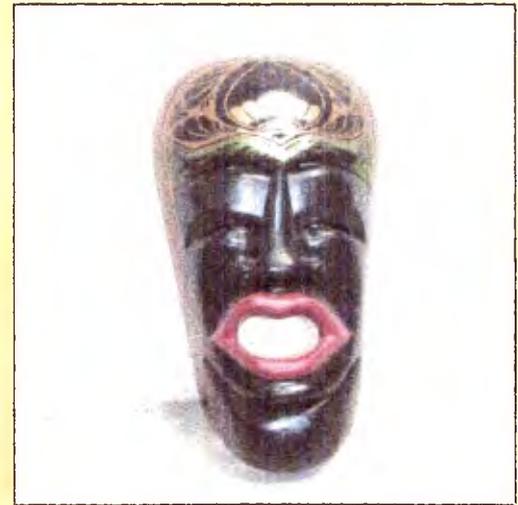


DECORACION DE MASCARAS

Grande, Mediana, pequeña y Mini - Mini



EXCLUSIVIDAD MASCARAS NOVELERAS



ESLABON DE LA MADERA



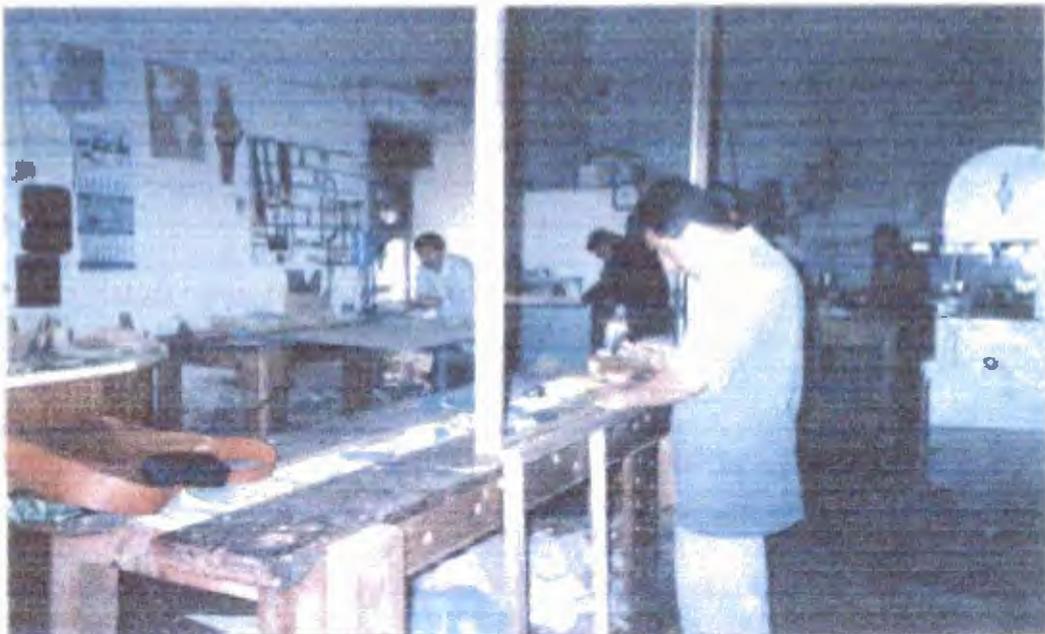
TALLER GLADIS OBANDO



TALLER PC Y QUISCA



ESLABON DE LA MADERA



CAPACITACION SOCIOEMPRESARIAL Y COOPERATIVISMO BASICO



CAPACITACIÓN ASOCIADOS Y OFICIALES

